

Señores

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)

E.S.D

JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.101.005 de Bogotá, abogado en ejercicio, Tarjeta Profesional No. 230.936 del CSJ, actuando en nombre y representación del señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, mayor de edad, vecino de Bogotá (C/marca), identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá, mediante el presente escrito, me permito presentar demanda Ordinaria Laboral en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, representada legalmente por el doctor JUAN MIGUEL VILLA, mayor de edad, o quien haga sus veces al momento de notificación de la demanda, en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**, representada legalmente por la señora GLORIA MARGARITA RODRÍGUEZ URIBE, mayor de edad, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda y en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.**, representada legalmente por la señora MARCELA GIRALDO, mayor de edad, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda a fin de que sean condenadas a lo solicitado en la parte petitoria de la presente, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: El señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON** nació el día 09 de enero de 1960, por lo que en la actualidad tiene 63 años de edad.

SEGUNDO: El señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON** se afilió al régimen de prima media administrado por el ISS ahora COLPENSIONES en **mayo de 1979**.

TERCERO: En el régimen de prima media con prestación definida administrado por el Instituto de Seguro Social hoy Colpensiones cotizo mi representado un total de **561,8 semanas** entre el 01 de junio de 1979 al 28 de julio de 1995.

CUARTO: El día **26 de julio de 1995**, mí representado suscribió formulario de afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) administrado por **COLFONDOS S.A.**

QUINTO: Al momento de la firma del formulario de afiliación, ningún tipo de asesor de **COLFONDOS S.A**, le informo o le señalo al demandante algún tipo de características, beneficios o prestaciones económicas que podía gozar si se trasladaba a dicha AFP.

SEXTO: Ningún Asesor, funcionario o empleado de la Administradora de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A.**, le informo a mi representado las consecuencias del traslado del Régimen de prima media con prestación definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

SEPTIMO: La administradora de fondo de pensiones **COLFONDOS S.A.**, no desplego ninguna actividad de asesoramiento e información a mi representado, que le permitiera valorar las consecuencias de su traslado del régimen pensional de prima media con prestación definida al de ahorro individual con solidaridad (RAIS) ni le documento clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen por lo que el traslado es ineficaz de acuerdo a la sentencia de la **CSJ -SL 1452-2019 - M.P. Clara Cecilia Dueñas Quevedo**.

OCTAVO: Mi poderdante antes de suscribir el formulario de afiliación en **COLFONDOS S.A.**, no obtuvo ningún tipo de información o asesoramiento acerca de las generalidades del Régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS), ningún asesor le informo cuales eran las modalidades de dicho régimen como el retiro programado o renta vitalicia, cuáles eran las prestaciones económicas que gozaban sus afiliados, requisitos para acceder a las pensiones e.t.c.

NOVENO: La firma del Formulario de Afiliación del demandante que se produjo el día 26 de julio de 1995 a Colfondos S.A., se debió a que el empleador de dicha época, Financiera Energética Nacional se lo notifico por medio del Área de recursos Humanos y le indico que debía firmar para afiliarlo a Pensión.

DECIMO: A la firma de dicho formulario de afiliación, ningún asesor o funcionario de **COLFONDOS S.A.**, visito la empresa donde laboraba mi representado ni en ningún momento lo orientaron acerca de las ventajas o desventajas de dicho traslado.

UNDECIMO: En marzo de 1999 mí representado suscribió formulario de afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) administrado por **PORVENIR S.A.**

DUODECIMO: La firma del formulario de afiliación que realizo mí representado en marzo de 1999, fue producto únicamente por que su empleador Financiera Energética Nacional cambio de razón social y con nuevos socios se creó un nuevo nombre llamado **FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.**, con el mismo NIT, y ese nuevo empleador por medio de su área de recursos humanos, le indico al demandante que debía firmar una nueva afiliación a pensión con Porvenir S.A.

DECIMO TERCERO: A la firma de dicho formulario de afiliación, ningún asesor o funcionario de **PORVENIR S.A.**, visito la empresa donde laboraba mi representado ni en ningún momento lo orientaron acerca de las ventajas o desventajas de dicho traslado.

DECIMO CUARTO: En dicho traslado en marzo de 1999, ningún asesor de **PORVENIR S.A.**, le informo alguna generalidad o le ofrecieron algún tipo de ventaja, solo fue producto porque el encargado de Recursos humanos le indico a mi representado que lo firmara y el accedió por la subordinación que se presenta en una relación laboral y porque era un nuevo empleador.

DECIMO QUINTO: Mi poderdante no obtuvo ningún tipo de información o asesoramiento por parte de algún asesor de **PORVENIR S.A.**, acerca de las generalidades del Régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS), ningún asesor le informo cuales eran las modalidades de dicho régimen como el retiro programado o renta vitalicia, cuáles eran las prestaciones económicas que gozaban sus afiliados, requisitos para acceder a las pensiones e.t.c.

DECIMO SEXTO: Mi representado dejo de cotizar al sistema general de pensiones a partir de mayo de 2023.

DECIMO SEPTIMO: De acuerdo a Historia Laboral expedida por Porvenir S.A., de fecha 13 de Julio de 2023, mi representado tiene un total de **1857** semanas de cotización, con un valor de su Cuenta de Ahorro Individual de **\$282.405.514** incluido el valor del bono pensional ya que mi representado alcanzo a solicitar dicha redención.

DECIMO OCTAVO: El día **23 de junio de 2023**, se radico en Colpensiones, petición de Nulidad de traslado realizado por el demandante del RPM al RAIS, solicitando el traslado de los aportes pensionales de Colfondos y Porvenir a Colpensiones, lo anterior con el radicado 2023_10101544.

DECIMO NOVENO: El día **23 de junio de 2023**, se radico petición en **PORVENIR S.A.**, solicitando la entrega del expediente administrativo, formularios de afiliación y las asesorías por escrito que le hayan informado al demandante informando las características, ventajas, desventajas del RAIS al momento del traslado junto a la proyección de la mesada pensional del demandante.

VIGESIMO: El día **28 de junio de 2023**, se radico petición en **COLFONDOS S.A.**, solicitando la entrega del expediente administrativo, formulario de afiliación y las asesorías por escrito que le hayan informado al demandante informando las características, ventajas, desventajas del RAIS al momento del traslado.

VIGESIMO PRIMERO: Por medio de Oficio de fecha **26 de junio de 2023**, Colpensiones contesta la anterior petición, negando la solicitud de traslado.

VIGESIMO SEGUNDO: El día **12 de julio de 2023**, Colfondos S.A., contesta la anterior petición, adjuntando el formulario de afiliación suscrito por el demandante el día 26 de julio de 1995 y las semanas que cotizo en dicha entidad, señalando que no cuenta con ningún medio probatorio que identifique o compruebe que dicha entidad pensional le informo al demandante las características, ventajas, desventajas, prestaciones económicas que proporcionaba el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS.

VIGESIMO TERCERO: El día **13 de julio de 2023**, Porvenir S.A., contesta la petición anterior, adjuntando la Historia Laboral del demandante y certificado de afiliación sin adjuntar el formulario de afiliación, señalando que no cuenta con ningún medio probatorio que identifique o compruebe que dicha entidad

pensional le informo al demandante las características, ventajas, desventajas, prestaciones económicas que proporcionaba el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS indicando lo siguiente acerca de la Proyección de la mesada pensional del demandante:

- Resultado de la simulación pensional si no vuelve a cotizar y/o aportar en el Fondo de Pensiones Obligatorias (valor Presente):

Resultados Porvenir						
Edad	Capital		Total	Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/SBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado				
63 Años	\$282,405,514	\$0	\$282,405,514	1857	\$1,160,000	40.86%
64 Años	\$287,027,384	\$0	\$287,027,384	1863	\$1,184,360	41.71%
65 Años	\$296,409,288	\$0	\$296,409,288	1857	\$1,206,232	42.50%
66 Años	\$306,265,794	\$0	\$306,265,794	1857	\$1,234,625	43.41%

- Resultado de la simulación pensional Cotizando el 100% del tiempo:

Resultados Porvenir						
Edad	Capital		Total	Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/SBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado				
63 Años	\$282,405,514	\$0	\$282,405,514	1857	\$1,160,000	40.86%
64 Años	\$290,062,919	\$0	\$290,062,919	1863	\$1,184,360	41.71%
65 Años	\$305,755,746	\$0	\$305,755,746	1934	\$1,206,232	40.41%
66 Años	\$321,966,438	\$0	\$321,966,438	1985	\$1,234,625	39.25%

VIGESIMO CUARTO: La anterior Proyección de la mesada pensional realizada por **PORVENIR S.A.**, infiere que si el demandante no volviera o cotizar o siguiera cotizando a pensión podría disfrutar únicamente de la **GARANTIA DE PENSION MINIMA**.

VIGESIMO QUINTO: El reconocimiento de la prestación de vejez en el régimen de prima media con prestación definida, resulta totalmente favorable para mi representado que en el régimen de ahorro individual con solidaridad ya que ascendería aproximadamente a una mesada pensional al 2023 de \$2.500.000.

VIGESIMO SEXTO: El día 15 de agosto de 2023 se envió por correo electrónico la notificación que señala el Decreto 806 de 2020 a los correos electrónicos de las demandadas.

II. PRETENSIONES

Solicito señor juez, que con base en los hechos expuestos, y las pruebas que se aportan y se practicarán en el transcurso del proceso, y habiendo reconocido personería para actuar a la suscrita, declare y condene a lo siguiente:

&. DECLARATIVAS

PRIMERO: Se declare la **INEFICACIA Y/O INVALIDEZ** del acto jurídico que genero el traslado de régimen de prima media con prestación definida administrado por el Instituto de Seguro Social hoy **COLPENSIONES** al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado hoy por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.**, realizado por el señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, toda vez que la demandada no cumplió con los requisitos de los artículos 13 y 114 de la ley 100 de 1993, artículo 2 de la ley 797 de 2003, artículo 3 del decreto 1161 de 1994, artículo 2 y 5 del decreto 3995 de 2008 y artículo 1 del Decreto 3800 de 2003, por no documentar clara y suficientemente al demandante los efectos que acarrea el cambio de régimen pensional.

SEGUNDO: Se declare que el señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, esta válidamente afiliado al régimen de prima media con prestación definida administrado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

&. DE CONDENA

PRIMERO: Se condene a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.**, a realizar el traslado de los aportes pensionales del señor CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON junto con los rendimientos y cuotas de administración a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**.

SEGUNDO: Se condene a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a realizar el traslado de los aportes pensionales al señor CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON junto con los rendimientos y cuotas de administración a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**.

TERCERO: Solicito se condene a lo que resulte probado en el proceso con audiencia de la demandada y que no se haya solicitado en las pretensiones de la demanda o relacionado en los hechos, conforme a las facultades Ultra y Extra petita.

CUARTO: Que se condene a las entidades demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.** y **COLPENSIONES** al pago de la costas y agencias en derecho que genere el proceso.

III. PRUEBAS

Solicito señor juez tener y practicar como tales las siguientes:

- **PRUEBAS DOCUMENTALES:**

1. Copia de cedula de ciudadanía del demandante (1 folio).

2. Historia Laboral emitida por Porvenir de fecha 13 de julio de 2023 (18 folios)
3. Reclamación Administrativa en Colpensiones (2 folios)
4. Petición radicada en Porvenir (2 folios)
5. Petición radicada en Colfondos (2 folios)
6. Respuesta de Colpensiones de fecha 26 de junio de 2023 (3 folios)
7. Respuesta de Porvenir de fecha 13 de julio de 2023 (4 folios)
8. Certificación de afiliación de porvenir de fecha 13 de julio de 2023 (1 folio)
9. Relación de Aportes de Porvenir (20 folios)
10. Respuesta emitida por Colfondos de fecha 12 de julio de 2023 (02 folios)
11. Certificado de afiliación de Colfondos de fecha 26 de julio de 1995 (1 folio)

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta demanda en las siguientes normas artículo 13, 48, y 53 de la Carta Política, ley 100 de 1993 y ley 797 de 2003.

LO QUE SE PRETENDE

El demandante, el señor CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON, pretende con esta demanda que se declare la nulidad del traslado por vicio del consentimiento denominado error, por cuanto el asesor enviado por la administradora de fondos de pensiones nunca le informo o explico las consecuencias del traslado del régimen, no le indico las características del régimen de ahorro individual, ni mucho menos las modalidades de pensiones de dicho régimen.

Adicionalmente el acto Jurídico que genero el traslado de régimen de prima media con prestación definida administrado por ISS hoy COLPENSIONES al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la PROTECCION S.A., es ineficaz por cuanto el asesor hizo publicidad y actuaciones de promoción sin cumplir los requisitos legales para que fuera valida la afiliación como documentar clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen.

El artículo 114 de la ley 100 de 1993 establece los requisitos para el traslado de régimen, en donde señala: " Los trabajadores y servidores públicos que en virtud de lo previsto en la presente ley se trasladen por primera vez del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, deberán presentar a la respectiva entidad administradora comunicación escrita en la que conste que la selección de dicho régimen se ha tomado de manera libre, espontánea y sin presiones...) El subrayado es mío.

Artículo 13 de la ley 100 de 1993

"...ARTÍCULO 13. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:

...

b. La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado.

El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley..."

"...Artículo 3°. Traslado de regímenes. Se entenderá permitido el retracto del afiliado en todos los casos de selección con el objeto de proteger la libertad de escogencia dentro del Sistema General de Pensiones, de una administradora de cualquiera de los regímenes o de un plan o fondo de pensiones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual aquel haya manifestado por escrito la correspondiente selección..."

...

Cuando las administradoras efectúen procesos de promoción, deberán informar de manera clara y por escrito a los potenciales afiliados el derecho a retractarse de que trata el presente artículo...."

La administradora de fondos de pensiones debió advertirle el riesgo y consecuencias negativas que le generaría tal traslado o en su defecto, no tramitar la afiliación ante la omisión de brindar tan trascendental información que lo conllevó a tomar la decisión.

- **DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES**

Las Administradoras de fondo de pensiones tiene unas obligaciones a su cargo con sus afiliados que van desde el momento previo de su vinculación hasta su vinculación plenamente, que sin duda no hay discusión de las gestiones de administración una vez se formaliza la afiliación por tanto el punto a determinar es cuales serían esas obligaciones que tienen previa vinculación, para lo cual no solo se tienen las señaladas taxativamente en los artículos 14 y 15 del decreto 656 de 1994 y por regla general lo contemplado en el artículo 1603 del código civil; sino además es importante traer a colación las contempladas por la doctrina que son:

- Buena fe
- Transparencia
- Vigilancia
- Deber de información.

Al respectó es importante traer a colación lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia, radicado 33083 del 22 de noviembre de 2011 magistrada ponente ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERON así:

(...) "La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la

asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

"Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub life, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica."(...).

Por lo anterior como en el caso en que nos ocupa existe asimetría de la información en el entendido que la Administradora del fondo de pensiones es especializada y con conocimiento suficiente frente a los beneficios y perjuicios que representa el traslado de régimen del señor CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON, no obstante el conocimiento frente a ello y al no haberse brindado la suficiente información, hizo que la señora tuviera una selección adversa por no ser capaz de distinguir entre el nivel de riesgo que asumía con su escogencia.

Es importante resaltar que no es suficiente la firma del señor CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON en el respectivo formulario de afiliación para concluir que la decisión es libre y voluntaria pues al faltar la información clara veraz y suficiente sin duda reviste un carácter nulo en el conocimiento de lo que realizo y por ende, la firma no es sinónimo de conocimiento libre y voluntario.

- **PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL DE LA SALA LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

SALA DE CASACION LABORAL DE LA CSJ EN SENTENCIA SL 1452-2019 RADICACION 68852 DEL 03 DE ABRIL DE 2019 – M.P. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO, indica la ineficacia de la afiliación al fondo privado de pensiones de una persona quien seleccionó al régimen de ahorro individual, motivada por una engañosa información que le generó la expectativa de quedar muy bien pensionada, situación que padecen miles de ciudadanos colombianos.

1.- La obligación que tenían los fondos de suministrar la información existe desde su misma creación. Dijo la Corte: "... de allí que desde el inicio haya correspondido a las administradoras de fondos de pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen so pena de declarar ineficaz ese tránsito (CSJ SL 12136-2014) , para lo cual en términos de la máxima corporación se ha debido utilizar un lenguaje "claro, simple y comprensible" . En otro de los apartes señala: "... las AFP desde su creación, tenían el deber de brindar información a los afiliados o usuarios del sistema pensional..."

(...) "el simple consentimiento vertido en el formulario de afiliación es insuficiente- Necesidad de un consentimiento informado"(...)

(...)“Lo anterior, se repite, sin importar si se tiene o no un derecho consolidado, se tiene o no un beneficio transicional o si está próximo o no a pensionarse, dado que la violación del deber de información se predica frente a la validez del acto jurídico de traslado, considerado en sí mismo”

Concluye la Sentencia lo siguiente:

“De acuerdo con lo anterior, el Tribunal cometió todos los errores imputados, primero, al sustraerse de su deber de verificar si la AFP brindó al afiliado información necesaria y objetiva sobre las características, riesgos y consecuencias del traslado; segundo, al plantear que la suscripción del formulario de afiliación era suficiente para materializar el traslado; tercero, al invertir la carga de la prueba en disfavor de la demandante y, cuarto, al supeditar su ineficacia a que el afiliado tuviese una suerte de derecho consolidado o proximidad a pensionarse

Sala de Casación Laboral de La Corte Suprema de justicia en Sentencia No. 31989 de septiembre 9 de 2008, M.P. Dr. Eduardo López Villegas, sobre **NULIDAD DE TRASLADO AL RÉGIMEN DE PENSIONES DE AHORRO INDIVIDUAL. POR ENGAÑO DE LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES AL NO SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE**, dijo:

“Consideraciones de la Corte

“... Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones, de quien ya había alcanzado el derecho a una pensión en el sistema de prima media, su obligación era la de anteponer a su interés propio de ganar un afiliado, la clara inconveniencia de postergar el derecho por más de cinco años, bajo la advertencia de que el provecho de la pensión a los sesenta años, era solo a costa de disminuir el valor del bono pensional, castigado por su venta anticipada a la fecha de redención.

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la administradora de pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que “se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones”, pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña.

Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convalida por los traslados de administradoras dentro de este último régimen; ciertamente, la decisión de escoger entre una y otra administradora de ahorro individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos prestacionales.

Las consecuencias de la nulidad de la vinculación del actor a la administradora de pensiones del régimen individual, por un acto indebido de esta, tiene la consecuencia de no producir sus efectos propios, sino los que en su lugar establece la ley, de conformidad con lo que se pasa a decir.

La nulidad de la vinculación a partir de cuando esta se declara la priva hacia futuro de todo efecto, esto es, de ella no se puede derivar ningún derecho u obligación entre el actor y la entidad demandada, por mesadas pensionales o gastos de administración a partir de la fecha de notificación de esta sentencia; de esta manera la nulidad de la vinculación acarrea la del acto de reconocimiento del derecho pensional que el primero venía disfrutando, y así por tanto la administradora queda relevada de toda obligación de pago futuro por mesadas pensionales.

Las consecuencias de la nulidad de la vinculación respecto a las prestaciones acaecidas no es plenamente retroactiva como lo determina la normatividad del derecho privado, la que no tiene cabida enteramente en el derecho social, de manera que a diferencia de propender por el retorno al estado original, al momento en que se formalizó el acto anulado, mediante la restitución completa de las prestaciones que uno y otro hubieren dado o recibido, ha de valer el carácter tutelar y preservar situaciones consolidadas ya en el ámbito del derecho laboral ora en el de la seguridad social; en la doctrina es indiscutido que la nulidad del contrato de trabajo, no priva al trabajador del derecho a su remuneración; o que en materia de seguridad social, en el laboral administrativo, según el mandato expreso del artículo 136 del Código Contencioso Administrativo el trabajador o el afiliado de buena fe, tiene el derecho a conservar, sin deber de restituir las prestaciones que le hubieren sido pagadas.

En el sub lite, la anulación de la vinculación ha de obrar sin perjuicio de dejar incólume la situación consolidada por el otorgamiento de las mesadas pensionales; el afiliado, que lo fue de buena fe, no está en el deber de restituir las mesadas pensionales a su administradora y esta debe asumir lo erogado por ella como un deterioro de la cosa entregada en administración; el afiliado a la seguridad social tendrá derecho a reclamar por cobertura de vejez por el tiempo en el que las mesadas fueron pagadas, solo la diferencia que se presentare entre las mesadas que ya le fueron pagadas, y las que resultaren del reconocimiento que hiciera la administradora de régimen de prima media al que retorna.

La administradora tiene el deber de devolver al sistema todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del Código Civil, esto es, con los rendimientos que se hubieren causado.

Como la nulidad fue conducta indebida de la administradora esta debe asumir a su cargo los deterioros sufridos por el bien administrado, esto es, las mermas sufridas en el capital destinado a la financiación de la pensión de vejez, ya por pago de mesadas pensionales en el sistema de ahorro individual, ora por los gastos de administración en que hubiere incurrido, los cuales serán asumidos por la administradora a cargo de su propio patrimonio, siguiendo para el efecto las reglas del artículo 963 del Código Civil.

Los derechos pensionales en adelante debe reclamarlos el actor ante quien acredite tenerlos.

Habida cuenta de que el monto del derecho en el régimen de prima media no está establecido, ni este puede decirse sin haber sido llamada a comparecer al proceso el Instituto de Seguros Sociales, no procede otro reconocimiento de perjuicios pedidos por referencia a la diferencia entre ese monto y el que recibía de la administradora del régimen de ahorro individual.

Así las cosas, se revocará el fallo del juzgado y en su lugar se declarará la nulidad del traslado del actor al régimen de ahorro individual."

Por lo anteriores argumentos esbozados por la alta Corte y en relación a los hechos facticos del presente caso, al existir asimetría de la información hay lugar a que se declare la nulidad del traslado.

V. PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, consagrado en el capítulo XIV artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento laboral, ley 712 de 2001 y ley 1395 de 2010.

VI. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor juez, para conocer en primera instancia de la presente demanda, en consideración a la naturaleza de la entidad demandada y la cuantía, la cual estimo superior a 20 veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la presentación de la demanda y teniendo en cuenta que el artículo 11 de la ley 712 de 2001, que regula la competencia en los procesos contra las entidades del sistema de seguridad social integral no fue modificado con la Ley 1395 de 2010, por lo tanto es competente el juez laboral del circuito de Bogotá.

VII. ANEXOS:

1. Poder a mi conferido.
2. Documentos relacionados en el acápite probatorio.
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Certificado de existencia y representación legal de Porvenir S.A.
5. Certificado de existencia y representación legal de Colfondos S.A.
6. **Constancia de notificación por correo electrónico enviadas a las demandadas a sus correos electrónicos de notificación.**

VIII. NOTIFICACIONES

- El demandante en la Calle 68 B # 77 B - 03. en Bogotá, teléfono 313 3328903, correo electrónico karenpemegar@gmail.com.
- La entidad demandada **COLPENSIONES**, en la Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, teléfono 489 09 09.
- La entidad demandada **PORVENIR S.A.**, en la Carrera 13 Numero 26ª - 65 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3393000, correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

- La entidad demandada **COLFONDOS S.A.**, en la Calle 67 No. 7 - 94 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3765155, correo electrónico jemartinez@colfondos.com.co, procesosjudiciales@colfondos.com.co
- El suscrito con domicilio en Bogotá, en la calle 66ª Numero 103-39 piso 3, correo electrónico alejandro.csrdom@hotmail.com, celular 3133658290
- La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en las siguientes direcciones: Calle 70 No.4-60 de la ciudad de Bogotá y teléfono 255 89 55 Correo electrónico: buzonjudicial@defensajuridica.gov.co.

Atentamente,



JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO,
C.C. No. 80.101.005 de Bogotá
T.P No. 230.936 del CSJ,

Señores:

JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E.S.D.

CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.414.836 de Bogotá, mediante el presente escrito, me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente Dr. **JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.101.005 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 230.936 del C.S. de la J. como apoderado principal y al Dr **DAVID JIMENEZ FORERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.189.580 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 224.526 del C. S de la J., como apoderado suplente, para que en mi nombre y representación, presente demanda en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**, representada legalmente por Juan Miguel Villa, mayor de edad o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda y el transcurso del proceso, en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.**, representada legalmente por el señor Juan Manuel Trujillo Sánchez o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda y en el transcurso del proceso y contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, representada legalmente por el señor Juan Pablo Salazar Aristábal o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda y en el transcurso del proceso a fin que mediante el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, se declare la ineficacia y/o Nulidad del traslado de fondo de pensiones del señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.414.836 de Bogotá en Colfondos S.A., y Porvenir S.A., se condene principalmente a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A.**, a realizar el traslado de los aportes junto a los rendimientos y cuotas de administración con el detalle a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, declarando la invalidez o ineficacia del traslado del régimen de fondo de pensiones y en forma subsidiaria se declare la invalidez o ineficacia del traslado del régimen de fondo de pensiones; condenando a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.**, al reconocimiento y pago de la Garantía de Pensión Mínima junto al pago de Daños y perjuicios, Lucro Cesante Consolidado y Futuro, intereses moratorios previstos en el artículo 141 de la ley 100 de 1993, se condene a lo que resulte probado en el proceso y que no se haya solicitado en las pretensiones de la demanda o relacionado en los hechos, conforme a las facultades ultra y extra petita y se condene a las entidades demandadas al pago de las costas y agencias en derecho que genere el proceso.

Mis apoderados está facultados conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial a revocar, reasumir, renunciar, recibir, conciliar, transar, sustituir, cobrar, notificarse, para solicitar medidas cautelares extraprocesales, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente y cobrar ejecutivamente los cobros impuestos en aquella y todas aquellas tendientes al fiel y buen ejercicio de su gestión.

Sírvase reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Mi correo electrónico es el siguiente karenpemegato@gmail.com





ESPACIO EN BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



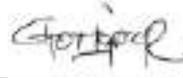
El correo electrónico del abogado JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO es alejandro.csrdom@hotmail.com.

El correo electrónico del abogado DAVID JIMENEZ FORERO es david_bjf@hotmail.com

Atentamente,


CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON,
C.C. No 19.414.836 de Bogotá

Acepto,


JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO
C.C. No. 80.101.005 de Bogotá
T.P No 230.936 del C.S.J.


DAVID JIMENEZ FORERO
C.C. N° 80.189.580 de Bogotá
T.P. No 224.526 del C.S.J.

Notaria Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la NOTARIA 3 de este Circuito, compareció:

PERDOMO GARZON CAMPO ELIAS

Quien se identificó con: C.C. 19414836
y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya de realce por presencia del estudio y autorizó verificar su identidad utilizando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2023-05-08 15:57:01

 4174-1670422


PIRMA

MARIA YORBLY BERNAL
NOTARIA 3 DE DE CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

www.notariatercera.com
Cod: BFCI



escaneo original

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

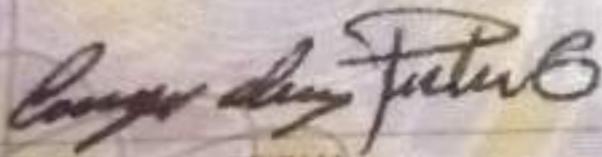
NÚMERO **19.414.836**

PERDOMO GARZON

APELLIDOS

CAMPO ELIAS

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1960

ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

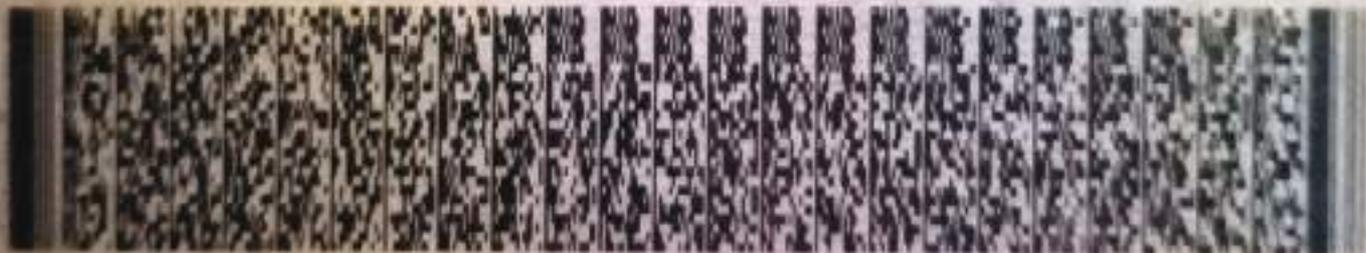
M

SEXO

26-FEB-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-1500150-00966200-M-0019414836-20180103

0059038661A 1

9902661394

Nombre afiliado: Carran Paredes
 Tipo y número de documento: CC 10.414.328 Fecha de nacimiento: 08/07/1988



Tu Historia Laboral Consolidada

Entidades Públicas		Fondos de Pensiones (RAIS)		Total	
Semanas	A Trabajos de aportes: 0 Semanas cotizadas: 0	Víctimas para bono: 561.8 Semanas cotizadas: 561.8	B Otras Administradoras: 188.4 Semanas cotizadas: 188.4	C Porvenir: 1107.1 Semanas cotizadas: 1107.1	A + B + C Cotizadas: 1857 Semanas cotizadas
	D Semanas pendientes por confirmar: 0	+		=	
Valor de las semanas sólidas por bono a fecha de generación del certificado		Saldo de la cuenta individual \$ 282,405,514		Total acumulado \$ 282,405,514	

¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí.

¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años? **148**

Si has cotizado por lo menos 90 semanas en este periodo estás cubierta por un seguro previsional que te protege a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono previsional es un cálculo provisional y los datos correspondientes se entregarán como a la siguiente generación de datos consolidados y definitivos. El historial puede variar por cambios en el sistema laboral o en el tipo de documento de tu historia personal.

Fecha de generación: 08/07/2023 Página 1 de 10



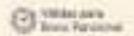
Reporte Afiliado:
Campo Pastoral

Tipo y número documento:
CC 19.414.036

Fecha de actualización de información:
06/08/2023



A Semanas cotizadas en las Entidades Públicas



Código	N° de afiliación	Razón Social del Empleador	Semana Laboral registrada en el sistema de cómputo centralizado del Ministerio de Hacienda (MCH)				Semana Laboral registrada por el afiliado		
			Periodo de Cotización	Salario Base Cotizable	Días Cotizados	Salario Cotizable	Periodo de Cotización	Salario Base Cotizable	Días Cotizados
PAF	12345678	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-01	2400000	31				
PAF	12345679	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-02	2400000	30				
PAF	12345680	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-03	2400000	30				
PAF	12345681	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-04	2400000	30				
PAF	12345682	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-05	2400000	31				
PAF	12345683	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-06	2400000	31				
PAF	12345684	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-07	2400000	31				
PAF	12345685	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-08	2400000	31				
PAF	12345686	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-09	2400000	31				
PAF	12345687	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-10	2400000	31				
PAF	12345688	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-11	2400000	31				
PAF	12345689	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-12	2400000	31				
PAF	12345690	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-13	2400000	31				
PAF	12345691	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-14	2400000	31				
PAF	12345692	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-15	2400000	31				
PAF	12345693	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-16	2400000	31				
PAF	12345694	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-17	2400000	31				
PAF	12345695	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-18	2400000	31				
PAF	12345696	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-19	2400000	31				
PAF	12345697	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-20	2400000	31				
PAF	12345698	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-21	2400000	31				
PAF	12345699	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-22	2400000	31				
PAF	12345700	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-23	2400000	31				
PAF	12345701	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-24	2400000	31				
PAF	12345702	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-25	2400000	31				
PAF	12345703	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-26	2400000	31				
PAF	12345704	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-27	2400000	31				
PAF	12345705	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-28	2400000	31				
PAF	12345706	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-29	2400000	31				
PAF	12345707	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-30	2400000	31				
PAF	12345708	MUNICIPIO DE SAN CARLOS S.A.	2023-07-31	2400000	31				

Nombre Afiliado:
Camilo Pardo

Tipo y número documento:
CC 19.414.836

Fecha de actualización de información:
06/06/2023



A Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Trabaja en el sector público Más sobre el Sector Público

Tipo	ID afiliación	Nombre social del Empleador	HORAS Laboradas reportadas en el sistema de control personal de horas de trabajo de las Entidades Públicas				HORAS LABORADAS reportadas por el afiliado		
			Horas Laboradas Reportadas	Horas Laboradas Reportadas	Por Cotización	Por Afiliado	Horas Laboradas Reportadas	Horas Laboradas Reportadas	Por Cotización
EST	10027001	FINANCIERA ESTATAL S.A.	24217000	24217000	200	0			
EST	10027001	FINANCIERA ESTATAL S.A.	00000000	00000000	00	0			
EST	00000000	FINANCIERA ESTATAL S.A.	00000000	00000000	21	0			
EST	00000000	FINANCIERA ESTATAL S.A.	00000000	00000000	16	0			
EST	00000000	FINANCIERA ESTATAL S.A.	00000000	00000000	21	0			
EST	00000000	FINANCIERA ESTATAL S.A.	00000000	00000000	20	0			
EST	00000000	FINANCIERA ESTATAL S.A.	00000000	00000000	21	0			
EST	00000000	FINANCIERA ESTATAL S.A.	00000000	00000000	20	0			
EST	00000000	FINANCIERA ESTATAL S.A.	00000000	00000000	20	0			

TOTAL HORAS LABORADAS
561.8

Nombre Afiliado:
Camilo Pederni

Tipo y número documento:
CC 19.454.836

Fecha de actualización de información:
05/07/2023



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° identificación	Razón Social del Empresario	HISTORIA LABORAL OTC-08				HISTORIA LABORAL PROGRAMADA POR LA OTC-08 EN PROCESO DE VERIFICACIÓN		
				Período inicio (mes/año)	Período final (mes/año)	Ingresos Base & Totales (COP)	Días Cotizados	Período inicio (mes/año)	Período final (mes/año)	Días Cotizados
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2007	02/2008	2.207.430	30			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2008	02/2009	2.205.307	28			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2009	02/2010	2.202.500	28			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2010	02/2011	2.200.400	28			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2011	02/2012	2.201.800	28			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2012	02/2013	2.201.200	28			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2013	02/2014	2.200.300	27			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2014	02/2015	2.200.000	27			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2015	02/2016	2.200.000	27			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2016	02/2017	2.200.000	27			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2017	02/2018	2.200.000	27			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2018	02/2019	2.200.000	27			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2019	02/2020	2.200.000	27			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2020	02/2021	2.200.000	27			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2021	02/2022	2.200.000	27			
COLFONDOS	16	8000800	FINANCIERA FARMACÉUTICA NACIONAL S.A.S	02/2022	02/2023	2.200.000	27			

Nombre Afiliado:
Campe Perdomo

Tipo y número documento:
CC 10.414.836

Fecha de actualización de información:
06/07/2023



B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° identificación	Razón social del beneficiario	SEMANAS LABORADAS				SEMANAS LABORADAS POR EL AFILIADO EN PROCESO DE TRANSICIÓN		
				Período Inicial	Período Final	Superficie de Cotización	Ses. Cotizadas	Período Inicial	Período Final	Ses. Cotizadas
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	06/1997	06/1997	2.181,240	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	06/1997	06/1997	2.228,280	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	06/1997	06/1997	2.283,320	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	11/1997	11/1997	2.338,360	00			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	06/1997	06/1997	2.393,400	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	01/1998	01/1998	2.448,440	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	07/1998	07/1998	2.503,480	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	02/1999	02/1999	2.558,520	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	08/1999	08/1999	2.613,560	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	03/2000	03/2000	2.668,600	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	09/2000	09/2000	2.723,640	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	04/2001	04/2001	2.778,680	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	10/2001	10/2001	2.833,720	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	05/2002	05/2002	2.888,760	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	11/2002	11/2002	2.943,800	01			
COLSUBSIDIO	40	86008002	TRANSICIÓN EMPRESAS NACIONALES S.A.S	06/2003	06/2003	2.998,840	01			

Nombre Afiliado: Campo Perdona		Tipo y número documento: CC 19.414.836		Fecha de actualización de información: 06/07/2023							
Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado											
Administradora de origen	Tipo	N° cotización	Razón Social del Empleador	Módulo Laboral Cotizo			Días Cotizados	Módulo Laboral Incorporación en el Régimen Privado de Previsión			
				Período Inicio	Período Fin	Valor Total de Cotización		Período Inicio	Período Fin	Días Cotizados	
CO-CAJENA	16	8000001	FINANCIERA INTERNACIONAL S.A.S	01/01/2016	01/01/2016	3.000.000	31				
FINANCIERA	01	8000002	FINANCIERA INTERNACIONAL S.A.S	01/01/2016	01/01/2016	3.000.000	31				
							Total de semanas cotizadas 188.4				
¿Si tu información está desactualizada o se deben realizar cambios?						www.governi.com.co/mis-actualiza-tu-historia-aboral					
Fecha de generación: 15/07/2023				Página 2 de 16							

Nombre Afiliado:
Camilo Perdomo

Tipo y número documento:
CC 19.414.832



S Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral registrada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial	Periodo Final	Ingreso Base de Cotización	Das Cotizadas	Periodo Inicial	Periodo Final	Das Cotizadas
WT	86789022	FABRILAS DE CEMENTO S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 203,204	31			
WT	90060022	FABRILAS DE CEMENTO S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 437,284	31			
WT	86789022	FABRILAS DE CEMENTO S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 308,302	31			
WT	86789022	FABRILAS DE CEMENTO S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 275,719	31			
WT	86789022	FABRILAS DE CEMENTO S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 208,804	31			
WT	90060022	FABRILAS DE CEMENTO S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 256,000	31			
WT	86789022	FABRILAS DE CEMENTO S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 494,320	31			
WT	86789022	FABRILAS DE CEMENTO S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 346,240	31			
WT	86789022	FABRILAS DE CEMENTO S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 388,580	119			
WT	90060022	FABRILAS DE CEMENTO S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 374,000	31			
WT	86789022	FABRILAS DE CEMENTO S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 442,000	31			
WT	86789022	SOL CAROLINA	01/06/94	01/06/94	\$ 280,800	31			
WT	86789022	SOL CAROLINA	01/06/94	01/06/94	\$ 360,800	31			
WT	86789022	SOL CAROLINA	01/06/94	01/06/94	\$ 416,000	11			
WT	01088800	SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 380,800	31			
WT	01088800	SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 336,816	31			
WT	01088800	SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 1,228,800	31			
WT	01088800	SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 1,101,800	31			
WT	01088800	SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.	01/06/94	01/06/94	\$ 1,138,800	31			

Revista ARIADO
Carrera Páramo

Tipo y número documental
CC 19.454.838



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	NOMBRE COMPAÑIA DE EMPLEADOS	HISTORIA LABORAL OFICIAL				HISTORIA LABORAL PRECOTIZADA POR EL ESTADO EN DAVIACO DE AEROLACON		
			Período inicio (mes/año)	Período fin (mes/año)	Ingresos totales en Colombia	Período cotizado	Período cotizado (mes/año)	Período fin (mes/año)	Total cotizado
SE	83000002	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	04/2002	04/2003	\$ 1.200.000	01			
SE	83000003	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	05/2002	05/2003	\$ 1.400.000	01			
SE	83000007	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	08/2002	08/2003	\$ 1.200.000	01			
SE	83000008	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	01/2003	01/2004	\$ 1.010.000	01			
SE	83000009	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	02/2003	02/2004	\$ 1.250.000	01			
SE	83000010	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	03/2003	03/2004	\$ 1.300.000	01			
SE	83000011	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	04/2003	04/2004	\$ 1.300.000	01			
SE	83000012	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	05/2003	05/2004	\$ 1.380.000	01			
SE	83000013	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	06/2003	06/2004	\$ 1.070.000	01			
SE	83000014	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	07/2003	07/2004	\$ 1.000.000	01			
SE	83000015	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	08/2003	08/2004	\$ 1.140.000	01			
SE	83000016	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	09/2003	09/2004	\$ 1.070.000	01			
SE	83000017	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	10/2003	10/2004	\$ 1.200.000	01			
SE	83000018	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	11/2003	11/2004	\$ 1.200.000	01			
SE	83000019	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	12/2003	12/2004	\$ 1.250.000	01			
SE	83000020	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	01/2004	01/2005	\$ 1.100.000	01			
SE	83000021	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	02/2004	02/2005	\$ 1.100.000	01			
SE	83000022	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	03/2004	03/2005	\$ 1.100.000	01			
SE	83000023	SECCION AND COMPAÑIA COMERCIAL S.A.S	04/2004	04/2005	\$ 1.270.000	01			

Nombre Abogado:
Camilo Pardo

Tipo y número documento:
CC 19.414.030



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Horas Laborales Cotizadas				Horas Laborales Recaudadas por el Estado en proceso de certificación		
			Período de Cotización	Período Recaudado	Importe Recaudado	Días Cotizados	Período Recaudado	Importe Recaudado	Días Recaudados
147	0000000	COMERCIALIZADORA TIENDA MAS COLON	04/2014	04/2014	\$ 7.832.400	01			
147	0000000	FUNDACION DE LA UNIDAD FISCAL - BUCARICHO	02/2017	02/2017	\$ 1.212.200	00			
147	0000000	FUNDACION DE LA UNIDAD FISCAL - BUCARICHO	03/2017	03/2017	\$ 1.461.000	01			
147	0000000	FUNDACION DE LA UNIDAD FISCAL - BUCARICHO	04/2017	04/2017	\$ 1.830.000	01			
147	0000000	FUNDACION DE LA UNIDAD FISCAL - BUCARICHO	05/2017	05/2017	\$ 2.288.000	01			
147	0000000	FUNDACION DE LA UNIDAD FISCAL - BUCARICHO	06/2017	06/2017	\$ 1.114.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	04/2014	04/2014	\$ 217.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	04/2014	04/2014	\$ 1.027.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	04/2014	04/2014	\$ 2.200.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	05/2014	05/2014	\$ 1.200.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	06/2014	06/2014	\$ 1.020.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	06/2014	06/2014	\$ 1.000.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	07/2014	07/2014	\$ 1.000.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	08/2014	08/2014	\$ 1.000.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	09/2014	09/2014	\$ 1.000.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	10/2014	10/2014	\$ 1.000.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	11/2014	11/2014	\$ 1.000.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	12/2014	12/2014	\$ 1.000.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	01/2015	01/2015	\$ 2.200.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	02/2015	02/2015	\$ 1.400.000	01			
147	0000000	EMPRESA AGROPECUARIA S.M. S.A.	03/2015	03/2015	\$ 2.200.000	01			

Nombre Afiliado:
Camilo Perdomo

Tipo y número documento:
CC 10.414.838



C Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Apellido, nombre de trabajador	SEMANAS LABORADAS				Historia Laboral registrada por el afiliado en proceso de verificación		
			Período inicio	Período fin	Seguro Social (COP)	Sal. (COP/mes)	Período inicio	Período fin	Sal. (COP/mes)
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000001	000001	\$ 1.201.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000002	000002	\$ 1.173.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000003	000003	\$ 1.251.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000004	000004	\$ 1.341.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000005	000005	\$ 1.302.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000006	000006	\$ 1.402.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000007	000007	\$ 998.000	24			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000008	000008	\$ 1.448.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000009	000009	\$ 1.215.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000010	000010	\$ 1.278.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000011	000011	\$ 998.000	18			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000012	000012	\$ 812.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000013	000013	\$ 1.302.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000014	000014	\$ 1.098.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000015	000015	\$ 1.098.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000016	000016	\$ 1.242.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000017	000017	\$ 1.042.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000018	000018	\$ 1.120.000	00			
AT	00000004	DANIELA DE ACOSTA RIVERA	000019	000019	\$ 1.264.000	00			

Nombre ARDe:
 Canga Padome

Tipo y número documental:
 CC 12.414.836



€ Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	Nº identificación	Nucleo social del asegurado	SEMANA LABORAL COTIZADA				SEMANA LABORAL COTIZADA POR el efecto en proceso de jubilación		
			Periodo inicio semana	Periodo final semana	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo inicio semana	Periodo final semana	Días Cotizados
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.915.000	01			
WT	00000001	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.517.000	00			
WT	00000009	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.000.000	00			
WT	00000005	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.000.000	01			
WT	00000008	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.000.000	00			
WT	00000006	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.000.000	01			
WT	00000002	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.100.000	00			
WT	00000003	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.200.000	01			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	110011	110011	\$ 1.000.000	00			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	100011	100011	\$ 0.000.000	00			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.000.000	00			
WT	00000001	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.000.000	00			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.100.000	00			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.200.000	00			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.300.000	00			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.400.000	00			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.500.000	00			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.600.000	00			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.700.000	00			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.800.000	00			
WT	00000004	SEMANA DE ASESORIA AGROPECUARIA	000011	000011	\$ 1.900.000	00			

Nombre Afiliado:
Campeo Perdimo

Tipo y número documento:
CC 10.414.836



S Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Horas Laborales Oficiales				Horas Laborales recordadas por el afiliado en proceso de verificación		
			Período Inicio	Período Fin	Importe Base de Cotización	Días Cotizados	Período Inicio	Período Fin	Días Cotizados
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	00000	00000	\$ 1.200.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	10000	10000	\$ 1.400.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	20000	20000	\$ 1.370.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	30000	30000	\$ 1.470.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	40000	40000	\$ 1.320.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	50000	50000	\$ 1.310.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	60000	60000	\$ 1.390.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	70000	70000	\$ 1.470.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	80000	80000	\$ 1.400.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	90000	90000	\$ 1.400.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	00000	00000	\$ 1.320.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	10000	10000	\$ 1.320.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	20000	20000	\$ 1.320.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	30000	30000	\$ 1.320.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	40000	40000	\$ 1.320.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	50000	50000	\$ 1.320.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	60000	60000	\$ 1.320.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	70000	70000	\$ 1.320.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	80000	80000	\$ 1.320.000				
NT	0000000	EMPRESA DE ACEROS DE ALABAMA S.A.S	90000	90000	\$ 1.320.000				

Nombre Afiliado:
Camilo Pardoño

Tipo y número documento:
CC 19.414.836



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Cotizada				Historia Laboral Recorrida por el afiliado en períodos de 12 meses		
			Periodo Inicio	Periodo Fin	Importe Base de Cotización	Seg. Cotizada	Periodo Inicio	Periodo Fin	Seg. Cotizada
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	01/01/11	01/01/11	\$ 2.207.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	06/01/11	06/01/11	\$ 1.950.000	ST			
ST	80000006	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	08/01/11	08/01/11	\$ 2.430.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	09/01/11	09/01/11	\$ 1.401.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	10/01/11	10/01/11	\$ 2.070.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	11/01/11	11/01/11	\$ 1.225.000	ST			
ST	80000006	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	11/01/11	01/01/12	\$ 1.700.000	ST			
ST	80000006	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	02/01/12	02/01/12	\$ 1.500.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	03/01/12	03/01/12	\$ 1.241.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	04/01/12	04/01/12	\$ 1.587.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	05/01/12	05/01/12	\$ 1.698.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	06/01/12	06/01/12	\$ 1.680.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	07/01/12	07/01/12	\$ 1.710.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	08/01/12	08/01/12	\$ 1.280.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	09/01/12	09/01/12	\$ 1.640.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	10/01/12	10/01/12	\$ 1.590.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	11/01/12	11/01/12	\$ 1.600.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	12/01/12	12/01/12	\$ 1.490.000	ST			
ST	80000004	EMPRESA DE ASESORIAS ALBERTO LLANO Y	01/01/13	01/01/13	\$ 2.070.000	ST			

Nombre Afiliado:
Camilo Pardo

Tipo y número documento:
CC 12.414.632



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Horas Laborales Cotizadas				Horas Laborales Cotizadas por el afiliado en proceso de verificación		
			Horas Laborales Cotizadas	Horas Laborales Cotizadas	Horas Laborales Cotizadas	Días Cotizados	Horas Laborales Cotizadas	Horas Laborales Cotizadas	Días Cotizados
147	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	20219	20219	\$ 1.847.430	00			
148	8000049	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	20219	19219	\$ 1.830.100	00			
149	8000044	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	13219	11219	\$ 1.275.800	00			
150	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	10219	\$ 1.305.870	00			
151	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	01219	01219	\$ 2.800.288	00			
152	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	02219	\$ 2.271.800	00			
153	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	02219	\$ 2.200.070	00			
154	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	02219	\$ 2.200.700	00			
155	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	02219	\$ 2.211.200	00			
156	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	02219	\$ 2.276.000	00			
157	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	02219	\$ 2.227.740	00			
158	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	02219	\$ 2.298.740	00			
159	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	02219	\$ 2.426.070	00			
160	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	11219	11219	\$ 2.240.070	00			
161	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	02219	\$ 2.087.020	00			
162	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	01219	01219	\$ 2.097.700	00			
163	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	02219	\$ 2.208.000	00			
164	8000004	EMPRESA DE ACUICULTURA AGROPECUARIA S.A.	02219	02219	\$ 2.407.700	00			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social (en Español)	Horas Laborales Cotizadas				Horas Laborales Cotizadas por el Estado en Dólar (en US\$)		
			Horas Totales Cotizadas	Horas Fija Cotizadas	Horas Fija en Dólar	Sal. Cotizado	Horas Fija Cotizadas	Sal. Cotizado	
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	01000	01000	\$ 1.500,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	02000	02000	\$ 3.000,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	03000	03000	\$ 4.500,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	04000	04000	\$ 6.000,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	05000	05000	\$ 7.500,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	06000	06000	\$ 9.000,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	07000	07000	\$ 10.500,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	08000	08000	\$ 12.000,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	09000	09000	\$ 13.500,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	10000	10000	\$ 15.000,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	11000	11000	\$ 16.500,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	12000	12000	\$ 18.000,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	13000	13000	\$ 19.500,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	14000	14000	\$ 21.000,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	15000	15000	\$ 22.500,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	16000	16000	\$ 24.000,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	17000	17000	\$ 25.500,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	18000	18000	\$ 27.000,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	19000	19000	\$ 28.500,00	0			
HT	00000004	EMPRESA DE ACQUISICIÓN ALUMINILLO S.R.L.	20000	20000	\$ 30.000,00	0			

TOTAL DE HORAS COTIZADAS **1107.1**



Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
 E.S.D

**REFERENCIA: DERECHO DE PETICION -NULIDAD DEL TRASLADO -
 TRASLADO APORTES AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON
 PRESTACION DEFINIDA**
**AFILIADO: CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON
 C.C. 19.414.836 de Bogotá**

DAVID JIMENEZ FORERO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.189.580 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 224.526 del C. S de la J., actuando en nombre y representación del señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá, mediante el presente escrito, mediante el presente escrito, me permito presentar **RECLAMACION ADMINISTRATIVA** con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: El señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá nació el día 09 de enero de 1960, por lo que en la actualidad tiene 63 años de edad.

SEGUNDO: Mi poderdante se encuentra afiliado al RAIS y **PORVENIR S.A.**, es la actual A.F.P., que administra sus pensiones.

TERCERO: Mi poderdante, antes de trasladarse a Porvenir S.A., estuvo afiliado en **COLFONDOS S.A.**, entre agosto de 1995 y febrero de 1999.

CUARTO: Al momento de efectuar el traslado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de Ahorro Individual con solidaridad de mi representado, la **AFP COLFONDOS** no le informó las características, prestaciones, implicaciones y consecuencias del traslado.

II. PETICION.

Por lo expresado en todas y cada uno de los hechos, solicito lo siguiente:

1. Me permito solicitar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, efectuar inmediatamente el traslado de las cotizaciones pensionales del señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá, del régimen de Ahorro Individual -RAIS al Régimen de prima media con prestación definida - RPM, realizando el estudio de rendimientos respectivos, e iniciando los trámites administrativos y presupuestales del caso, toda vez que al momento de efectuar el traslado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de Ahorro Individual con solidaridad de mi representado, la **AFP COLFONDOS** no le informó las características, prestaciones, implicaciones y consecuencias del traslado.



III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

• Ley 797 de 2003

Artículo 2°. Se modifican los literales a), e), i), del artículo 13 de la Ley 100 de 1993 y se adiciona dicho artículo con los literales l), m), n), o) y p), todos los cuales quedarán así:

Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones.

a) La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes;

e) Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. **Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez:** Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1024 de 2004, exclusivamente por el cargo analizado en esta oportunidad y bajo el entendido que las personas que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y que habiéndose trasladado al régimen de ahorro individual con solidaridad, no se hayan regresado al régimen de prima media con prestación definida, pueden regresar a éste -en cualquier tiempo-, conforme a los términos señalados en la sentencia C-789 de 2002.

IV. ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Copia de cedula de ciudadanía del reclamante.

V. NOTIFICACIONES

El suscrito puede ser notificado en la Calle 66a Numero 103-39 piso 3 en la ciudad de Bogotá, Celular 311 249 00 91, autorizo notificaciones al correo electrónico david_bjf@hotmail.com

Atentamente,



DAVID JIMÉNEZ FORERO,
C.C. No. 80.189.580 de Bogotá,
T.P. No. 224.526 del C. S de la J

Señores:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–,
E.S.D.

CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.414.836 de Bogotá, mediante el presente escrito, me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.101.005 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 230.936 del C.S. de la J., como apoderado principal y al Dr. **DAVID JIMENEZ FORERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.189.580 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 224.526 del C. S de la J., como apoderado suplente, para que en mi nombre y representación presente derecho de petición – reclamación administrativa tendiente al traslado del fondo de pensiones del régimen de ahorro individual con solidaridad al régimen de prima media con prestación definida y solicite copia del expediente pensional e historia laboral

Mis apoderados están facultados conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial a revocar, resumir, renunciar, recibir, conciliar, transar, sustituir, notificarse, interponer recursos ordinarios, realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente y todas aquellas tendientes al fiel y buen ejercicio de su gestión.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON
C.C. No 19.414.836 de Bogotá

Acepto,


JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO
C.C. No. 80.101.005 de Bogotá
T.P. No 230.936 del C.S.J.


DAVID JIMENEZ FORERO
C.C. N° 80.189.580 de Bogotá
T.P. No 224.526 del C.S.J.

Notaría Tercera **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA**
Verificación Biométrica Decreto Ley 319 de 2012
 Ante la NOTARÍA 3 de este Circuito, Comparación

PERDOMO GARZON CAMPO ELIAS
 Quien se identificó con: C.C. 19416835
 y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma sobre suya. Se realizó por instancia del usuario y se realizó verificación de identidad comparando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C. - 2023-05-08 15:56:58

Perdomo Garzon Campo Elias
 FIRMA

MARIA YORLY BERNAL
 NOTARIA 3 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

www.notariaonline.com
 Cod. 1605

4774-01890097

www.notariaonline.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **19.414.836**
PERDOMO GARZON

APELLIDOS
CAMPO ELIAS

NOMBRES

Carlos del Jesus B
FIRMA



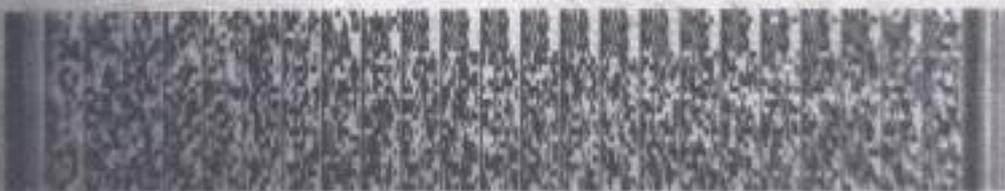

FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1960**
ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-FEB-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Willy Pedraza
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA YACHA



A 1520130-0090250-M-0019414836-20150103 0059038861A 1 9902061794

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.189.580**
JIMENEZ FORERO
 APELLIDOS
DAVID
 NOMBRE



David Jimenez Forero



INDICE DACTILAR

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.E. RH

M
SEXO

30-ABR-2002 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Jimenez
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ JIMENEZ



41 150100-0024204-M-00010260-3010101 0024502024 1 30114003


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL


UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CATEGORIA PROFESIONAL DE ABOGADO

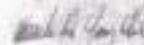
NOMBRES
DAVID

APPELLIDO
JIMENEZ FORERO

FECHA DE GRADO
14 dic 2012

FECHA DE EMPLEO
28 ene 2013

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO M. MONROY CHURCH



CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
80.189.560

TAFETA N°
224526



Señores
PORVENIR S.A.
E.S.D

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION – PROYECCION MESADA PENSIONAL – SOLICITUD EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y FORMULARIO DE AFILIACION
AFILIADO: CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON
C.C. 19.414.836 de Bogotá

DAVID JIMENEZ FORERO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.189.580 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 224.526 del C. S de la J., actuando en nombre y representación del señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá, mediante el presente escrito, me permito presentar **DERECHO DE PETICION** con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: El señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá nació el día 09 de enero de 1960, por lo que en la actualidad tiene 63 años de edad.

SEGUNDO: Mi poderdante se encuentra afiliado al RAIS y Porvenir S.A., es su actual administradora de pensiones.

II. PETICION.

Por lo expresado en todos y cada uno de los hechos, solicito lo siguiente:

1. Solicito que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.**, me entregue en medio físico o digital la proyección de la mesada pensional del señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá.
2. Solicito que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.** entregue copia de todo el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** del señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá y particularmente copia del formulario de afiliación.
3. Solicito que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.**, me conteste o me señale por medio de documentos, cual fue la información que le brindaron al señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá, para lograr el traslado de Coffondos a Porvenir, indicándole características, ventajas, desventajas, prestaciones económicas entre otros de Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la petición en los Artículos 5 y 55 del código contencioso administrativo, el cual señala, que los particulares podrán solicitar información y tendrán acceso a los documentos que les sea de interés Y Artículo 23 de la constitución nacional, que consagran el derecho de petición y el trámite correspondiente.

IV. ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Copia de la cedula del reclamante.

V. NOTIFICACIONES

El suscrito puede ser notificado en la Calle 66a Numero 103-39 piso 3 en la ciudad de Bogotá, Celular 311 249 00 91, autorizo notificaciones al correo electrónico david_bjf@hotmail.com

Atentamente,



DAVID JIMENEZ FORERO,
C.C. No. 80.189.580 de Bogotá,
T.P. No. 224.526 del C. S de la J

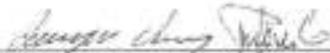
Señores:
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.
 E.S.D.

CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.414.836 de Bogotá, mediante el presente escrito, me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.101.005 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 230.936 del C.S. de la J., como apoderado principal y al Dr. **DAVID JIMENEZ FORERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.189.580 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 224.526 del C. S de la J., como apoderado suplente para que en mi nombre y representación presente derecho de petición solicitando copia del expediente pensional, historia laboral, formulario de afiliación, toda la información que me suministra Porvenir S.A., al momento del traslado pensional y solicitar mi proyección de la mesada pensional.

Mis apoderados están facultados conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial a revocar, reasumir, renunciar, recibir, conciliar, transar, sustituir, notificarse, interponer recursos ordinarios, realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente y todas aquellas tendientes al fiel y buen ejercicio de su gestión.

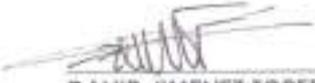
Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON
 C.C. No 19.414.836 de Bogotá

Acepto,


JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO
 C.C. No. 80.101.005 de Bogotá
 T.P. No 230.936 del C.S.J.


DAVID JIMENEZ FORERO
 C.C. N° 80.189.580 de Bogotá
 T.P. No 224.526 del C.S.J.

Notaría Tercera **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA**
 Verificación Biométrica Decreto Ley 213 de 2012.
 Ante la NOTARÍA 3 de este Circuito. Compareció:

PERDOMO GARZON CAMPO ELIAS
 Quien se identificó con: C.C. 10614828
 y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya de realizar por asistencia del notario y autorizó verificar su identidad colocando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Bogotá D.C., 2023-05-08 19:58:56

[Firma manuscrita]
 FIRMA

MARYORLY BERNAL
 NOTARIA 3 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

www.notariatercera.com
 Cod: 4500

174-01000287

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 19.414.836
PERDOMO GARZON

APELLIDOS
CAMPO ELIAS

NOMBRES

Campos Elias Perdomo
FIRMA

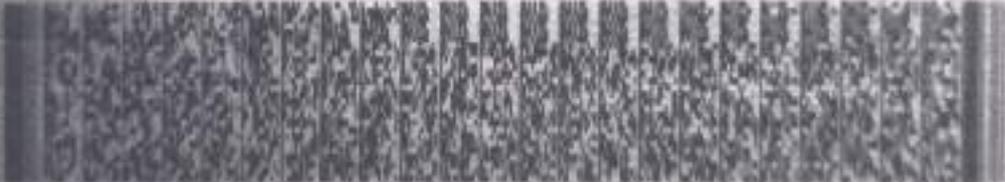



FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1960
ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

26-FEB-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO YACHA



9 540150 0006200 M 0010414836 20180100 0058038861A 1 9901001384

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.189.580**

JIMENEZ FORERO

APELLIDO
DAVID

NOMBRE



David Jimenez Forero



IMPRESION DACTILAR

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.R. RH

M

SEXO

30-ABR-2002 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ 19989



41 1500154-00202034 M 000010050-20101028 002482062A 1 35116463

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES
DAVID

APellidos
JIMENEZ FORERO

UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
14 dic 2012

FECHA DE EMISION
28 ene 2013

UNIVERSIDAD
80.189.560

PRESENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. NORRBY CHURCH

[Signature]

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

TARJETA N°
224526

Señores
COLFONDOS S.A.
E.S.D

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION – SOLICITUD EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y FORMULARIO DE AFILIACION
AFILIADO: CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON
C.C. 19.414.836 de Bogotá

DAVID JIMENEZ FORERO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.189.580 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 224.526 del C. S de la J., actuando en nombre y representación del señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá, mediante el presente escrito, me permito presentar **DERECHO DE PETICION** con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: El señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá nació el día 09 de enero de 1960, por lo que en la actualidad tiene 63 años de edad.

SEGUNDO: Mi poderdante estuvo afiliado en **COLFONDOS S.A.**, desde agosto de 1995 a febrero de 1999.

II. PETICION.

Por lo expresado en todos y cada uno de los hechos, solicito lo siguiente:

1. Solicito que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – COLFONDOS S.A** entregue copia de todo el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** del señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá y particularmente copia del formulario de afiliación.
2. Solicito que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – COLFONDOS S.A.**, me conteste o me señale por medio de documentos, cual fue la información que le brindaron al señor **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.836 de Bogotá, para lograr el traslado del RPM al RAIS en agosto de 1995, Indicándole características, ventajas, desventajas, prestaciones económicas entre otros del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la petición en los Artículos 5 y 55 del código contencioso administrativo, el cual señala, que los particulares podrán solicitar información y tendrán acceso a los documentos que les sea de interés Y



Artículo 23 de la constitución nacional, que consagran el derecho de petición y el trámite correspondiente.

IV. ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Copia de cedula de ciudadanía del reclamante.

V. NOTIFICACIONES

El suscrito puede ser notificado en la Calle 66a Numero 103-39 piso 3 en la ciudad de Bogotá, Celular 3112490091, autorizo notificaciones al correo electrónico david_bjf@hotmail.com

Atentamente,



DAVID JIMENEZ FORERO,
C.C. No. 80.189.580 de Bogotá,
T.P. No. 224.526 del C. S de la J



Señores:

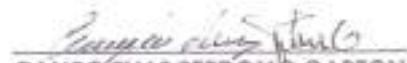
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – COLFONDOS S.A.
E.S.D.

CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 19.414.836 de Bogotá, mediante el presente escrito, me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.101.005 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 230.936 del C.S. de la J., como apoderado principal y al Dr. **DAVID JIMENEZ FORERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.189.580 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 224.526 del C. S de la J., como apoderado suplente para que en mi nombre y representación presente derecho de petición solicitando copia del expediente pensional, historia laboral, formulario de afiliación, y toda la información que me suministró Colfondos S.A., al momento del traslado pensional.

Mis apoderados están facultados conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial a revocar, reasumir, renunciar, recibir, conciliar, transar, sustituir, notificarse, interponer recursos ordinarios, realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente y todas aquellas tendientes al fiel y buen ejercicio de su gestión.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON
C.C. No 19.414.836 de Bogotá

Acepto,


JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO
C.C. No. 80.101.005 de Bogotá
T.P. No 230.936 del C.S.J.


DAVID JIMENEZ FORERO
C.C. N° 80.189.580 de Bogotá
T.P. No 224.526 del C.S.J.



09
J.A.M.C.

Notaria Tercera DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA
 Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
 Ante la NOTARIA 3 de este Circuito, Casquerón:

PERDOMO GARZON CAMPO ELIAS
 Cui se identifica con C.C. 19414826

Se declara que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya. Se realiza por insistencia del suscrito y asistido verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2023-06-08 15:06:37

[Firma]
 FIRMA

MARIA YORLY BERNAL
 NOTARIA 3 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 C.C. 1.104.913

9174-66001233
 www.notariatercera.com
 Cod.: 1870a







DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COO 5009

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DAVID JIMENEZ FORERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUJP 0080189590 y la T.P. 224526, presentó el documento dirigido a COLFONDOS SA. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



95f0777ca0

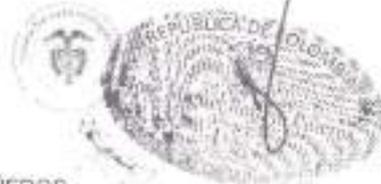
23/06/2023 16:07:23

5009-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: COLFONDOS SA.



JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 95f0777ca0, 23/06/2023 16:08:12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **19.414.836**
PERDOMO GARZON

APELLIDOS
CAMPO ELIAS

NOMBRES

Perdomo Garzon
 FIRMA



Colfondos
 28 JUN 2023
 RECIBIDO



FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1960**
ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

26-FEB-1979 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO YACHA



2-1500150-00990250-M-0010414836-20180103 0059038661A 1 9802851394

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.189.580**

JIMENEZ FORERO

APELLIDOS

DAVID

NOMBRES

David Jimenez Forero



ADNOS 3946104

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1984**

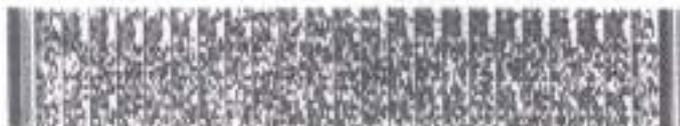
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **O+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO

30-ABR-2002 **BOGOTA D.C**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
SILVIA ARELLANO TORRES



H-1500150-90002934-M-0000189580-20101028 002456262A 1 35114483

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES
DAVID

APELLIDOS
JIMENEZ FORERO

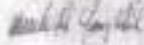
UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
14 dic 2012

CEDULA
80.189.580

FECHA DE EMISION
28 ene 2013

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. MORROY CHURCH



CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

TARJETA N°
224528

Califondos
CALLE 52
28 JUN 2013
RECIBIDO



No. de Radicado, BZ2023_10278837-1724915

Bogotá D.C., 26 de junio de 2023

Señor (a)
DAVID JIMENEZ FORERO
CL 66 A # 103 - 39 PI 3
Bogotá, D.C.

Referencia: Radicado No. 2023_10101544 del 23 de junio de 2023
Ciudadano: CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON
Identificación: Cédula de ciudadanía 19414836
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición: “(...) nulidad de traslado (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co



No. de Radicado, BZ2023_10278837-1724915

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co



No. de Radicado, BZ2023_10278837-1724915
cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Paola Andreea Rivera P.

Paola Andrea Rivera Penagos
Directora de Administración de Solicitudes y PQRS

Elaboró: John Sebastian Guerra Arias – Analista – Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS XDC
Revisó:



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co



104
Bogotá D.C., 13 de julio de 2023

Señor:
DAVID JIMENEZ FORERO
Apoderado
David_bj@hotmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 0100222113738800
Afiliado: CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON
CC: 19414836
T.N: 11485756
COR

Señor Jimenez, reciba un saludo cordial.

De acuerdo con su solicitud en calidad de apoderado de nuestro afiliado respecto a la información general de la cuenta individual y simulación pensional, le informamos lo siguiente:

La pensión de un fondo privado como Porvenir se calcula a partir de tres variables:

- ✓ La edad del pensionado y su grupo familiar, determinando la expectativa de vida de los beneficiarios en caso de una sustitución de pensión.
- ✓ El capital acumulado a la fecha de cálculo.
- ✓ La tasa de rentabilidad esperada del Fondo Especial de Retiro Programado a largo plazo.

La proyección pensional está basada en una suposición de que es soltero y sin hijos. Si desea una proyección pensional de acuerdo a su perfil por favor indicarnos la fecha de nacimiento de su conyugue y la de su hijo menor de 25 años.

A la fecha presenta en su cuenta individual del Fondo de Pensiones Obligatorias un valor de:

Nro. Cuenta	Capital Actual			TOTAL
	Obligatorio	Voluntario		
		Afiliado	Empleado	
1.344.642	\$282.405.514	\$0	\$0	\$282.405.514

#AvancemosJuntos



Esta liquidación es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, ni como un derecho adquirido a favor del afiliado. En consideración a que los cálculos son efectuados a fecha presente y con base en tasas fluctuantes, las mesadas resultantes solamente constituyen aproximaciones basadas en los parámetros implícitos en los cálculos.

Así mismo se informa lo siguiente:

1. Se informa que se remite simulación pensional
2. Se informa que se remite certificado de saldo, historia laboral, aportes, certificado de afiliación y copia del formulario de afiliación
3. En relación con la asesoría brindada al momento de la afiliación, es necesario aclarar que, al momento de la vinculación la información que brinda el Asesor Comercial es de manera verbal, donde se exponen temas como beneficios, aspectos positivos, dependiendo del caso de la persona régimen de transición, rentabilidades, costos de administración. Además de tener un servicio de canales presenciales donde podría ampliar cualquier tipo de pregunta que surgiera, por ello no se anexan soportes.

En lo que respecta a la entrega de soportes físicos que den cuenta de la asesoría brindada en el proceso de vinculación, debemos señalar que no contamos con tales soportes, pues como es de su pleno conocimiento el proceso de afiliación se realizó de manera verbal, para lo cual nuestros funcionarios reciben exhaustivos procesos de capacitación y formación en relación con el funcionamiento del Sistema General de Pensiones, las prestaciones que el mismo otorga, y en general lo atinente a la regulación que en materia de pensiones expide el Gobierno Nacional, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna todas y cada una de las inquietudes que nuestros afiliados actuales y potenciales puedan llegar a tener en relación con su futuro pensional.

SIMULACION PENSIONAL

Bajo esta perspectiva ponemos a su consideración las siguientes simulaciones:

- Resultado de la simulación pensional si no vuelve a cotizar y/o aportar en el Fondo de Pensiones Obligatorias (valor Presente):

Edad	Capital			Rentas	Pensión	Total Reemplazo (Pensión/BL)
	Cuota Aporte (Millones)	Sono Resguardado	Total			
40 Años	\$202.405.514	31	\$202.405.514	997	\$1.194.000	49,9%
44 Años	\$297.227.394	31	\$297.227.394	997	\$1.194.260	41,71%
48 Años	\$296.490.280	31	\$296.490.280	1001	\$1.200.200	42,39%
52 Años	\$208.281.794	31	\$208.281.794	997	\$1.234.505	43,99%

#AvancemosJuntos

- Resultado de la simulación pensional Cotizando el 100% del tiempo:

Edad	Cuenta Anonimo Individual	Capital		Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/BSL)
		Bono Negociado	Total			
63 Años	\$292.416.514	\$0	\$292.416.514	1857	\$1.100.000	40,8%
64 Años	\$290.382.916	\$0	\$290.382.916	1800	\$1.154.300	41,71%
65 Años	\$285.256.746	\$0	\$285.256.746	1654	\$1.209.232	42,47%
66 Años	\$271.395.435	\$0	\$271.395.435	1365	\$1.234.305	39,25%

Para tal fin, y con fundamento en la presente comunicación, le sugerimos acudir a **Colpensiones** para adelantar los trámites pertinentes de reactivación de su vinculación.¹



Página Web
www.porvenir.com.co
 Zona transaccional afiliado

Línea de Servicio al Afiliado
 Bogotá: 001 7407612
 Cali: 001 4857272
 Medellín: 001 6949555
 Barranquilla: 005 3304561
 Resto del país: 01800051000

Línea de Servicio al Pensionado
 Bogotá: 001 2906001
 A nivel nacional: 001 29000517173

Oficinas
 Contamos con una red de 54 oficinas a nivel nacional

Ventanilla Virtual
www.porvenir.com.co
 Opción: Canales de Servicio Selecciona; Ventanilla Virtual; Oficinas; Formulario Electrónico

Porvenir APP
 Descarga para Android en Play Store y para iOS en App Store

Chat Porvenir
www.porvenir.com.co
 canales de servicio
 Horario atención: lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 9:00 am a 1:00 pm

Andrea asistente virtual
 Chat de Facebook Messenger

WhatsApp Porvenir
 316 4091119

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor Porvenir para todos.^{1,2*}

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS
 Dirección de Atención Integral a Clientes
 JMLB/Daniel U.

¹ Decreto 19 de 2012, artículo 8º, *Prohibición de exigir actuación judicial previa para la decisión administrativa. Se prohíbe exigir como requisito previo para obtener una decisión administrativa la interposición de una acción judicial y la presentación de la copia de la providencia que ordene el reconocimiento o adjudicación de un derecho.*

#AvancemosJuntos

1 No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/linea-de-porvenir/linea-etica.

2 Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

3 Nuestros aliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 303 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensorlaporvenir@legakro.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

#AvancemosJuntos

porvenir
AVAL



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **19.414.836**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 01 de abril de 1999.

La presente certificación se expide el 13 de julio de 2023.

Cordialmente,

Gerente de Clientes





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion de aportes

Cédula 19414E03
Direccion CH 49M 36 24 SUR
Estado VigENTE
Fecha Atribucion 20030305

Nombre CAMPO ELIAS PERDOMO GARZON
Cubito BOGOTA D.C.
Subcedido Atribuido TRASLADO_ENTRADA
Fecha Efectividad Atribucion 20030701

Numero Cuenta 13418037
Departamento BOGOTA
Fecha Generacion Informe 20230713
Tipo de Vinculacion TRASLADO DE APT*

Fecha Pago	Periodo Pago	Nº Pago	Razon Social	IBU	Dias Contados	Aportes Obligatorio	Comision	PSP	AFPM	Vol. Atribuido	Vol. Empleador	Mt. Reten.	Servicios
1995/03/31	199503	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	811,280	30	61,189	25,416	0	0	0	0	0	0
1995/05/05	199504	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	823,244	30	52,324	19,313	0	0	0	0	0	0
1995/06/05	199505	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	467,684	30	40,769	17,469	0	0	0	0	0	0
1995/07/05	199506	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	629,625	30	62,660	22,047	0	0	0	0	0	0
1995/08/05	199507	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	679,709	30	67,945	23,790	0	0	0	0	0	0
1995/09/05	199508	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	699,844	30	55,991	19,938	0	0	0	0	0	0
1995/10/05	199509	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	455,000	30	45,482	16,918	0	0	0	0	0	0
1995/11/05	199510	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	488,000	30	48,815	17,985	0	0	0	0	0	0
1996/12/05	199611	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	510,000	30	51,778	18,122	0	0	0	0	0	0
2000/01/05	199612	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	488,000	30	48,815	17,985	0	0	0	0	0	0
2000/02/04	200001	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	488,000	30	48,815	17,985	0	0	0	0	0	0
2000/03/05	200002	860550022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	488,000	30	48,815	17,985	0	0	0	0	0	0

Fecha Pago	Período Pago	Motivo Pago	Motivo Mensual	IBC	Base Calcularia	Apuesta Obligatorio	Correlativo	PIP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Deregistrado	At. Habienda	Reservación
2003/04/08	200303	96050922	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	488.000	30	48.815	17.685	0	0	0	0	0	0
2003/05/05	200304	96050922	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	874.000	30	87.407	30.593	0	0	0	0	0	0
2003/05/07	200305	96050922	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	542.000	30	54.222	16.676	0	0	0	0	0	0
2003/07/08	200306	96050924	AGL. CARRO SAS	290.000	30	28.963	10.137	0	0	0	0	0	877
2003/07/09	200306	96050924	AGL. CARRO SAS	290.000	30	28.963	10.137	0	0	0	0	0	0
2003/06/05	200307	96050924	AGL. CARRO SAS	380.000	30	38.000	10.505	0	0	0	0	0	0
2003/06/09	200307	96050924	AGL. CARRO SAS	110.000	11	10.963	3.837	0	0	0	0	0	0
2003/03/14	200302	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	850.000	30	80.000	28.000	0	0	0	0	0	108
2003/04/11	200303	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	850.000	30	80.000	28.000	0	0	0	0	0	0
2003/05/08	200304	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	850.000	30	80.000	28.000	0	0	0	0	0	0
2003/06/12	200305	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	850.000	30	80.000	28.000	0	0	0	0	0	0
2003/07/03	200306	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	850.000	30	80.000	28.000	0	0	0	0	0	0
2003/08/05	200307	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	850.000	30	80.000	28.000	0	0	0	0	0	0
2003/09/05	200308	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	850.000	30	80.000	28.000	0	0	0	0	0	0
2003/10/04	200309	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	850.000	30	80.000	28.000	0	0	0	0	0	0
2003/11/12	200310	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	850.000	30	80.000	28.000	0	0	0	0	0	0
2003/12/06	200311	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	850.000	30	80.000	28.000	0	0	0	0	0	0
2003/01/06	200312	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1.735.753	30	175.579	61.453	18.960	0	0	0	0	0
2003/03/27	200312	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	149.540	13	14.000	4.918	0	0	0	0	0	0
2003/02/11	200301	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1.229.600	30	122.869	43.611	0	0	0	0	0	0
2003/03/10	200302	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1.121.600	30	112.074	33.622	0	0	5.004	0	0	0
2003/04/04	200303	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1.219.600	30	121.900	36.570	0	0	6.120	0	0	0
2003/05/08	200304	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1.223.000	30	122.290	36.669	0	0	6.115	0	0	0
2003/06/11	200305	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1.183.000	30	118.290	35.499	0	0	5.915	0	0	0
2003/07/09	200306	83008869	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1.260.000	30	126.000	37.600	0	0	6.300	0	0	0

Fecha Pago	Período Pago	Motivo Pago	Base Social	IGC	Días Contados	Admis. Obligados	Concesión	POP	FPMI	Val. Afiliado	Val. Empleador	Al. Riesgo	Servicio
2003/08/11	2003/07	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,212,600	30	127,185	36,356	0	6,059	0	0	0	0
2003/09/06	2003/08	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,251,600	30	126,100	37,420	0	6,270	0	0	0	0
2003/10/06	2003/09	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,313,600	30	113,100	33,930	0	5,970	0	0	0	0
2003/11/11	2003/10	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,503,600	30	110,300	35,700	0	6,010	0	0	0	0
2003/12/10	2003/11	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,497,600	30	136,700	41,910	14,600	6,960	0	0	0	0
2004/01/06	2003/12	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,288,000	30	128,800	38,640	0	6,460	0	0	0	0
2004/02/04	2004/01	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,637,000	30	103,700	31,110	0	15,500	0	0	0	0
2004/03/05	2004/02	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,620,000	30	162,000	48,600	16,200	24,300	0	0	0	0
2004/04/06	2004/03	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,745,000	30	174,483	52,345	17,400	26,172	0	0	0	0
2004/05/05	2004/04	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	527,000	30	52,892	15,867	0	7,933	0	0	0	0
2004/06/07	2004/05	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,234,000	30	123,379	37,014	0	18,527	0	0	0	0
2004/07/02	2004/06	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,258,000	30	125,793	37,736	0	18,869	0	0	0	0
2004/08/19	2004/07	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,201,000	30	125,100	37,430	0	18,770	0	0	0	0
2004/09/06	2004/08	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,082,000	30	104,200	31,860	0	15,940	0	0	0	0
2004/10/06	2004/09	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,140,000	30	114,297	34,480	0	17,234	0	0	0	0
2004/11/06	2004/10	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,275,600	30	127,517	38,255	0	18,128	0	0	0	0
2004/12/07	2004/11	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,203,600	30	130,276	39,683	0	19,541	0	0	0	0
2005/01/03	2004/12	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,726,000	30	172,621	61,786	17,300	25,863	0	0	0	0
2005/02/07	2005/01	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	416,000	30	43,680	13,480	0	6,240	0	0	0	0
2005/03/03	2005/02	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,101,000	30	115,570	33,000	0	16,510	0	0	0	0
2005/04/06	2005/03	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,069,000	30	112,210	32,060	0	16,030	0	0	0	0
2005/05/06	2005/04	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,376,000	30	144,480	41,280	0	20,640	0	0	0	0
2005/06/07	2005/05	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,178,000	30	123,480	35,200	0	17,640	0	0	0	0
2005/07/06	2005/06	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,174,000	30	123,270	35,200	0	17,610	0	0	0	0
2005/08/04	2005/07	83058855	CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,206,000	30	126,810	36,260	0	18,130	0	0	0	0

Fecha Pago	Período Pago	Nº Pago	Razon Social	IBC	Elas Cerebros	Aporte Congruente	Contribuion	FRP	FRPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	AIC Rango	Servicio
2003/03/03	2003/03	830088550	CHECOCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,512,000	30	138,760	45,360	0	22,680	0	0	0	0
2005/05/05	2005/05	830088550	CHECOCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,289,000	30	145,810	41,600	0	20,800	0	0	0	0
2005/11/04	2005/10	830088550	CHECOCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,163,000	30	121,690	34,580	0	17,200	0	0	0	0
2005/12/09	2005/11	830088550	CHECOCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,488,000	30	156,240	44,640	0	22,320	0	0	0	0
2006/01/05	2005/12	830088550	CHECOCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,799,000	30	184,660	52,700	17,600	26,300	0	0	0	0
2006/02/07	2006/01	830088550	CHECOCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	842,000	30	82,613	25,268	0	12,629	0	0	0	0
2006/03/07	2006/02	830088550	CHECOCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,293,000	30	142,219	38,787	0	16,394	0	0	0	0
2006/04/05	2006/03	830088550	CHECOCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,263,000	30	138,965	37,887	0	18,948	0	0	0	0
2006/05/09	2006/04	830088550	CHECOCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,276,000	30	140,232	38,245	0	16,122	0	0	0	0
2006/06/05	2006/05	830088550	CHECOCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,230,000	30	134,203	38,600	0	18,300	0	0	0	0
2006/06/23	2006/06	830088550	CHECOCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA	1,838,000	30	202,187	50,142	18,400	27,571	0	0	0	0
2007/02/09	2007/01	900123697	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,212,000	30	133,348	36,366	0	18,184	0	0	0	0
2007/03/14	2007/02	900123697	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,212,000	30	133,348	36,366	0	18,184	0	0	0	408
2007/04/03	2007/03	900123697	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,212,000	30	133,348	36,366	0	18,184	0	0	0	0
2007/05/05	2007/04	900123697	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,212,000	30	133,348	36,366	0	18,184	0	0	0	0
2007/06/27	2007/05	900123697	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,212,000	30	133,348	36,366	0	18,184	0	0	0	695
2007/08/01	2007/08	900123697	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,212,000	30	133,348	36,366	0	18,184	0	0	0	1,691
2007/08/15	2007/07	900123697	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,212,000	30	133,348	36,366	0	18,184	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Mi Pago	Banco Social	BSG	Días Contados	Aportes Obligados	Comisión	POP	POPm	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	AE Rango	Salario
2007/09/19	2007/06	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,212,000	30	133,348	36,368	0	18,184	0	0	0	0
2007/10/03	2007/06	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,212,000	30	133,348	36,368	0	18,184	0	0	0	0
2007/11/23	2007/10	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,212,000	30	133,348	36,368	0	18,184	0	0	0	282
2007/12/04	2007/11	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,212,000	30	133,348	36,368	0	18,184	0	0	0	0
2008/01/17	2007/12	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,568,000	26	172,026	46,016	0	23,458	0	0	0	0
2008/02/19	2008/01	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,030,000	36	138,450	36,909	0	18,469	0	0	0	0
2008/03/17	2008/02	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,236,000	30	142,168	37,088	0	18,544	0	0	0	0
2008/04/09	2008/03	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,236,000	30	142,168	37,088	0	18,544	0	0	0	0
2008/05/09	2008/04	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,236,000	30	142,168	37,088	0	18,544	0	0	0	0
2008/06/13	2008/05	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,236,000	30	142,168	37,088	0	18,544	0	0	0	0
2008/07/03	2008/06	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,236,000	30	142,168	37,088	0	18,544	0	0	0	0
2008/08/05	2008/07	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,236,000	30	142,168	37,088	0	18,544	0	0	0	0
2008/09/09	2008/08	900123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,236,000	36	142,168	37,088	0	18,544	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IME	Días Contados	Aporte Obligatorio	Comisión	FRP	FRPM	Vol. Afiliado	Vol. Despejado	Af. Mensaj	Revisión
2008/03/22	200803	400123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,236,000	30	142,748	37,088	0	18,544	0	0	0	0
2008/10/29	200810	500123897	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA PA	1,113,000	30	128,010	33,352	0	36,037	0	0	0	0
2008/04/03	200803	899699094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	473,000	26	54,410	14,159	0	7,997	0	0	0	0
2008/05/05	200804	899699094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,001,000	30	117,444	30,637	0	15,310	0	0	0	0
2008/05/04	200805	899699094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,203,000	30	138,380	36,063	0	18,047	0	0	0	0
2008/07/03	200806	899699094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,598,000	30	183,764	47,944	0	23,072	0	0	0	0
2008/08/10	200807	899699094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,024,000	30	117,132	30,172	0	16,396	0	0	0	0
2008/03/03	200803	899699094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,083,000	30	125,719	32,793	0	16,397	0	0	0	0
2008/10/02	200809	899699094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,105,000	30	130,074	30,151	0	19,575	0	0	0	0
2008/11/06	200810	899699094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,177,000	30	149,840	38,367	0	19,153	0	0	0	0
2008/12/03	200811	899699094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,603,000	30	193,580	50,493	0	26,247	0	0	0	0
2008/12/06	200812	899699094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,165,000	30	133,974	34,951	0	17,475	0	0	0	0
2010/05/02	201001	899699094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2,245,000	30	258,174	67,351	22,490	33,075	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Mt Pago	Razon Social	IBC	Das Cotizadas	Ajerto Obligacion	Comidas	PIP	POP	Vol. Atendido	Vot. Expedidor	Mt. Financ.	Sancion
2010/03/03	201002 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,169,000	30	162,706	47,663	0	25,831	0	0	0	0
2010/04/06	201003 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	326,000	18	37,453	6,770	0	4,866	0	0	0	0
2010/08/02	201008 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,091,000	30	125,422	32,719	0	16,359	0	0	0	0
2010/10/06	201009 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,115,000	30	128,224	33,451	21,200	16,725	0	0	0	0
2010/11/03	201010 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,252,000	30	143,966	37,556	0	16,778	0	0	0	0
2010/12/02	201011 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,347,000	30	154,890	40,407	0	20,203	0	0	0	0
2010/12/24	201012 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,623,000	30	117,560	30,693	0	15,347	0	0	0	0
2011/03/02	201101 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,463,000	30	168,290	43,693	0	21,947	0	0	0	0
2011/03/07	201102 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	774,000	23	88,902	23,213	0	11,626	0	0	0	0
2011/03/07	201102 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	34,000	1	3,882	1,012	0	508	0	0	0	0
2011/04/05	201103 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,449,000	30	169,030	43,463	0	21,701	0	0	0	0
2011/05/05	201104 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,310,000	30	161,224	36,451	0	19,725	0	0	0	0
2011/06/02	201105 89969004		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,275,000	30	146,624	36,251	0	19,125	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nº Pago	Monto Acreditado	Monto Debitado	Días Contados	Aporta Debitado	Comisión	FDP	FDP%	Vol. Acreditado	Vol. Debitado	Sal. Emerge	Saldo
2011/07/05	2011/06	809960004	798.000	0	15	91.858	23.923	0	11,981	0	0	0	0
2011/07/05	2011/06	809960004	81.000	0	5	9.344	2.437	0	1,219	0	0	0	0
2011/08/02	2011/07	809960004	814.000	0	30	93.287	24.412	0	12,206	0	0	0	0
2011/08/02	2011/06	809960004	1.307.000	0	30	148.716	38.056	0	18.528	0	0	0	0
2011/10/04	2011/09	809960004	1.056.000	0	30	122.618	31.888	0	15.994	0	0	0	0
2011/11/02	2011/10	809960004	1.056.000	0	30	121.408	31.888	0	16.844	0	0	0	0
2011/12/02	2011/11	809960004	1.340.000	0	30	143.174	37.301	0	18.072	0	0	0	0
2011/12/23	2011/12	809960004	1.642.000	0	30	159.816	31.256	0	15.928	0	0	0	0
2012/02/02	2012/01	809960004	1.123.080	0	30	128.150	33.698	0	16.847	0	0	0	0
2012/03/05	2012/02	809960004	1.348.000	0	30	145.838	36.644	0	18.022	0	0	0	0
2012/04/03	2012/03	809960004	1.075.000	0	30	125.625	32.250	0	16.125	0	0	0	0
2012/05/04	2012/04	809960004	1.317.000	0	30	151.441	38.505	0	19.733	0	0	0	0
2012/06/04	2012/05	809960004	1.075.000	0	30	123.625	32.250	0	16.125	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Mi Pago	Nombre Benefi	IBC	Días Contabilizados	Acum. Obligaciones	Comisión	FOP	FGPM	Val. Alzado	Val. Empleador	At. Empp	Sanción
2012/07/05	2012/06	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,080,000	30	130,920	40,820	0	24,900	0	0	0	0
2012/08/02	2012/07	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	705,000	30	81,506	21,263	0	10,631	0	0	0	0
2012/09/04	2012/08	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,075,000	30	123,025	32,230	0	16,125	0	0	0	0
2012/10/02	2012/09	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,181,000	30	135,943	35,438	0	17,719	0	0	0	0
2012/11/02	2012/10	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,223,000	30	140,370	36,971	0	18,347	0	0	0	0
2012/12/05	2012/11	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,051,000	30	126,885	31,438	0	13,709	0	0	0	0
2012/12/24	2012/12	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	870,000	30	111,250	28,150	0	14,650	0	0	0	0
2013/01/05	2013/01	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,627,000	30	175,591	45,806	0	22,903	0	0	0	0
2013/02/07	2013/02	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,060,000	30	121,900	31,300	0	15,980	0	0	0	0
2013/04/04	2013/03	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,125,000	30	125,806	33,863	0	16,931	0	0	0	0
2013/05/06	2013/04	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,235,000	30	142,025	37,020	0	18,525	0	0	0	0
2013/06/07	2013/05	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,240,000	30	142,800	37,200	0	18,680	0	0	0	0
2013/07/05	2013/06	8888800034	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,452,000	30	166,366	43,556	0	21,770	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nº Pago	Razon Social	IBC	Días Contados	Aportes Obligatorio	Comision	PSB	PDPM	Val. Atualizado	Val. Empleado	AB. Mensje	Berlim
2013/00/02	2013/07	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,777,000	30	204,347	50,306	0	26,653	0	0	0	0
2013/00/02	2013/08	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	600,000	30	76,475	19,900	0	9,970	0	0	0	0
2013/00/02	2013/09	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,356,000	30	155,948	40,888	0	20,344	0	0	0	0
2013/11/07	2013/10	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,290,000	30	148,230	38,700	0	16,320	0	0	0	0
2013/12/03	2013/11	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,437,000	30	185,241	45,106	0	21,563	0	0	0	0
2013/12/26	2013/12	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,117,000	30	128,441	33,088	0	16,703	0	0	0	0
2014/02/04	2014/01	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,475,000	30	180,623	44,280	0	22,125	0	0	0	0
2014/03/04	2014/02	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,339,000	30	153,556	41,163	0	20,081	0	0	0	0
2014/04/03	2014/03	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,213,000	30	136,509	36,384	0	18,137	0	0	0	0
2014/05/06	2014/04	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2,194,000	30	252,232	65,812	0	32,908	0	0	0	0
2014/06/05	2014/05	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,436,000	30	165,186	43,088	0	21,244	0	0	0	0
2014/07/04	2014/06	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,436,000	30	165,186	43,088	0	21,244	0	0	0	0
2014/08/06	2014/07	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,683,000	30	193,320	50,494	0	35,247	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nº Pago	Razon Social	IDC	Días Contables	Aporta Obligación	Comisión	F3P	FOPM	Vol. Afiliado	Vol. Expansor	Añ. Riesgo	Sanción
2014/03/02	2014/06	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.488.000	30	171.205	44.663	0	22.201	0	0	0	0
2014/10/07	2014/06	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.488.000	30	171.206	44.663	0	22.201	0	0	0	0
2014/11/04	2014/10	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.128.000	30	128.785	33.843	0	16.922	0	0	0	0
2014/12/03	2014/11	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.628.000	30	167.229	46.843	0	24.422	0	0	0	0
2014/12/26	2014/12	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.838.000	30	188.285	48.143	0	24.572	0	0	0	0
2015/02/09	2015/01	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.838.000	30	213.285	25.143	0	27.572	0	0	0	0
2015/03/06	2015/02	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.603.000	30	184.359	46.094	0	24.047	0	0	0	0
2015/04/12	2015/03	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.748.000	30	200.874	52.231	0	26.175	0	0	0	0
2015/05/07	2015/04	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.718.000	30	187.685	51.543	0	25.772	0	0	0	0
2015/06/04	2015/05	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.370.000	30	137.230	41.199	0	20.550	0	0	0	0
2015/07/06	2015/06	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.192.000	30	137.285	26.737	0	17.878	0	0	0	0
2015/08/05	2015/07	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.507.000	30	173.231	46.246	0	22.693	0	0	0	0
2015/09/02	2015/08	895698004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.881.000	30	191.044	48.837	0	24.919	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Page	Razon Social	IBC	Dias Contables	Aporte Obligatorio	Comienzo	FDP	FDPB	Vol. Afiliado	Vol. Desagajador	AL-Range	Servicio
2015/10/07	2015/03	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,432,000	30	164,865	43,957	0	21,478	0	0	0	0
2015/11/03	2015/10	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,463,000	30	169,236	43,864	0	21,947	0	0	0	0
2015/12/10	2015/11	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,370,000	30	157,250	41,700	0	20,550	0	0	0	0
2015/12/23	2015/12	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,226,000	30	140,874	36,751	0	18,375	0	0	0	0
2016/02/06	2016/01	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,759,000	30	202,257	52,762	0	26,381	0	0	0	0
2016/03/07	2016/02	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,583,000	30	159,960	41,460	0	20,767	0	0	0	0
2016/04/07	2016/03	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,541,000	30	177,243	46,236	0	23,119	0	0	0	0
2016/05/03	2016/04	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,867,000	30	214,690	50,007	0	26,003	0	0	0	0
2016/06/03	2016/05	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,609,000	30	185,007	46,262	0	24,131	0	0	0	0
2016/07/07	2016/06	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,666,000	30	191,616	49,088	0	24,994	0	0	0	0
2016/08/25	2016/07	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,751,000	30	201,393	52,538	0	26,269	0	0	0	0
2016/09/07	2016/08	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,367,000	30	159,480	41,603	0	20,803	0	0	0	0
2016/10/11	2016/09	8999999994	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,641,000	30	188,743	46,236	0	24,870	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nº Pago	Razon Social	IDC	Dias Contabilizados	Aporte Obligatorio	Comision	FPP	POPW	Vol. Afiliados	Vol. Empleados	All. Riesgo	Sancion
2016/11/04	2016/10	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1.460.000	30	191.473	40.920	0	24.973	0	0	0	0
2016/12/07	2016/11	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1.816.000	30	183.688	48.488	0	24.264	0	0	0	0
2016/12/28	2016/12	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1.461.000	30	171.493	44.738	0	22.360	0	0	0	0
2017/02/09	2017/01	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2.012.000	30	233.385	60.357	0	30.178	0	0	0	0
2017/02/27	2017/02	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2.224.000	30	299.732	66.712	0	33.396	0	0	0	0
2017/04/21	2017/03	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2.302.000	30	287.786	75.076	0	37.538	0	0	0	0
2017/05/12	2017/04	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2.027.000	30	233.161	60.826	0	36.413	0	0	0	0
2017/06/06	2017/05	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1.869.000	30	191.978	50.661	0	25.041	0	0	0	0
2017/07/13	2017/06	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2.410.000	30	277.150	72.300	0	36.150	0	0	0	0
2017/08/17	2017/07	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	456.000	5	52.488	13.668	0	6.644	0	0	0	0
2017/08/17	2017/07	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2.278.000	25	262.128	66.381	0	34.181	0	0	0	0
2017/08/19	2017/06	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2.243.000	30	257.963	67.293	0	33.647	0	0	0	0
2017/10/23	2017/09	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2.030.000	36	233.450	60.900	0	30.450	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nº Page	Nombre Social	BIC	Días Contables	Aporte Obligatorio	Comisión	FSP	PGRM	Val. Afiliado	Val. Empleador	At. Seguro	Sanción
2017/11/16	2017/10	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2,311,000	30	265,793	69,336	0	34,099	0	0	0	0
2017/12/18	2017/11	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2,825,000	30	322,275	84,350	0	42,075	0	0	0	0
2017/12/28	2017/12	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,762,000	30	201,936	52,578	0	30,388	0	0	0	0
2018/02/20	2018/01	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2,514,000	30	288,153	75,431	0	37,716	0	0	0	0
2018/03/23	2018/02	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,711,000	30	196,799	51,308	0	25,604	0	0	0	0
2018/04/19	2018/03	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2,232,117	30	256,736	66,978	0	33,488	0	0	0	0
2018/03/21	2018/04	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2,090,559	30	240,494	62,707	0	31,369	0	0	0	0
2018/06/25	2018/05	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,835,625	30	211,168	56,087	0	27,544	0	0	0	0
2018/07/25	2018/06	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2,685,079	30	299,847	82,589	0	31,284	0	0	0	0
2018/08/28	2018/07	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,709,080	24	196,576	51,281	0	25,041	0	0	0	0
2018/08/24	2018/07	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	427,080	6	49,161	12,836	0	6,415	0	0	0	0
2018/09/24	2018/08	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1,906,241	30	215,219	57,187	0	26,054	0	0	0	0
2018/10/23	2018/09	899990004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	323,600	6	37,199	9,464	0	4,947	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Calificados	Acosta Obligatoria	Comision	FSP	POPVI	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Aff. Seguro	Sancion
2018/10/23	201805	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,615,090	20	183,725	48,450	0	34,225	0	0	0	0
2018/11/13	201810	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,588,090	25	198,184	40,744	0	30,372	0	0	0	0
2018/11/13	201810	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	272,090	5	31,336	8,178	0	4,088	0	0	0	0
2018/12/15	201811	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,021,090	24	117,494	30,637	0	16,319	0	0	0	0
2018/12/15	201811	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	255,090	6	29,325	7,650	0	3,828	0	0	0	0
2018/12/26	201812	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	1,582,335	30	182,891	47,696	0	23,803	0	0	0	0
2019/02/22	201901	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2,625,258	30	324,347	84,789	0	42,384	0	0	0	0
2019/03/22	201902	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2,577,481	30	298,411	77,328	0	38,863	0	0	0	0
2019/04/16	201903	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2,039,078	30	234,528	61,181	0	30,291	0	0	0	0
2019/05/21	201904	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2,435,781	30	295,105	73,087	0	36,544	0	0	0	0
2019/05/21	201905	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2,320,752	30	285,944	69,637	0	34,819	0	0	0	0
2019/07/23	201906	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2,111,258	30	242,888	63,338	0	31,678	0	0	0	0
2019/08/28	201907	899990094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2,735,585	30	314,597	82,049	0	41,034	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Mi Pago	Razon Social	IBC	Plus Cobranza	Aporte Obligatorio	Cuentas	FSP	FOPM	Vol. Afiliada	Vol. Cotizante	A.E. Respa	Beneficio
2013/03/23	2013/03	8099900034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.537.145	30	253.811	75.125	0	38.963	0	0	0	0
2015/10/23	2015/10	8999999034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.806.144	30	228.419	59.507	0	25.794	0	0	0	0
2015/11/22	2015/11	8000000034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.496.814	30	282.541	73.706	0	36.893	0	0	0	0
2015/12/10	2015/12	8000000034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.981.814	30	227.916	59.456	0	20.728	0	0	0	0
2016/12/24	2016/12	8000000034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.981.008	30	214.044	55.837	0	27.919	0	0	0	0
2020/02/21	2020/01	8999999034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	854.272	6	73.253	19.621	0	9.816	0	0	0	0
2020/02/21	2020/01	8000000034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	93.461	1	10.781	2.813	0	1.408	0	0	0	0
2020/03/01	2020/01	8999999034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.149.081	23	247.250	64.508	0	32.250	0	0	0	0
2020/03/24	2020/02	8999999034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.599.556	30	299.050	79.020	0	29.300	0	0	0	0
2020/04/24	2020/03	8999999034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.407.745	30	276.334	72.244	0	34.122	0	0	0	0
2020/05/26	2020/04	8999999034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.139.166	30	240.023	63.918	0	31.828	0	0	0	0
2020/06/24	2020/05	8999999034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.863.690	30	191.250	49.894	0	24.947	0	0	0	0
2020/07/23	2020/06	8999999034	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.863.690	30	191.250	49.894	0	24.947	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Reason Social	IBC	Días Cobrados	Aporte Obligatorio	Cesantía	FOP	POPM	Val. Atiende	Val. Empleador	AZ. Seguro	Salario
2020/09/24	202012	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.063,050	30	191,259	49,894	0	24,947	0	0	0	0
2020/09/21	202008	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.670,730	30	192,193	60,138	0	25,009	0	0	0	0
2020/10/23	202008	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.381,051	30	273,843	71,438	0	35,719	0	0	0	0
2020/11/04	202010	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.189,423	30	251,850	65,700	0	32,850	0	0	0	0
2020/12/15	202011	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.483,262	30	285,631	74,513	0	37,266	0	0	0	0
2020/12/24	202012	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1.940,380	30	223,243	68,238	0	29,119	0	0	0	0
2021/02/22	202101	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.099,801	25	310,500	81,000	0	40,500	0	0	0	0
2021/02/22	202101	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	0.30,861	5	62,100	16,200	0	8,100	0	0	0	0
2021/03/19	202102	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.159,470	30	363,400	94,400	0	47,400	0	0	0	0
2021/04/05	202103	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.100,169	30	384,047	94,969	0	47,484	0	0	0	0
2021/05/24	202104	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.025,147	30	336,447	87,769	0	43,884	0	0	0	0
2021/06/22	202105	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.872,789	30	330,409	86,104	0	43,007	0	0	0	0
2021/07/26	202106	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.452,668	30	357,057	103,575	0	51,789	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IDC	Dias Contados	Aporta Obligatorio	Comision	FSP	FOPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Air Rango	Sancion
2021/09/04	2021/07	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	3.530.000	30	496.000	195,000	0	52,900	0	0	0	0
2021/09/22	2021/08	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	3.234.000	30	371.950	97,600	0	46,510	0	0	0	0
2021/10/02	2021/09	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	3.054.000	30	351.320	91,600	0	45,020	0	0	0	0
2021/11/04	2021/10	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	3.051.050	30	350.800	91,500	0	46,700	0	0	0	0
2021/12/20	2021/11	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	596.700	6	64.000	16,700	0	8,300	0	0	0	0
2021/12/20	2021/11	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2.783.910	24	320.200	83,600	0	47,700	0	0	0	0
2021/12/27	2021/12	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2.675.400	30	307.000	80,200	0	40,130	0	0	0	0
2022/01/02	2022/01	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	3.180.000	25	306.410	80,500	0	47,700	0	0	0	0
2022/02/02	2022/01	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	637.170	6	73.310	19,120	0	9,500	0	0	0	0
2022/03/10	2022/02	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	3.243.050	30	373.240	97,300	0	48,000	0	0	0	0
2022/04/26	2022/03	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	65.610	1	9.910	2,500	0	1,200	0	0	0	0
2022/04/26	2022/03	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	3.148.700	26	362.170	94,400	0	47,240	0	0	0	0
2022/05/20	2022/04	899999004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALICANTARRILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	3.005.050	30	413.500	107,800	0	53,340	0	0	0	0

Fecha Pago	Partido Pago	Nº Pago	Razon Social	BIG	Días Contados	Acum. Obligato	Costos	FSP	FOPM	VAL. AFILIAS	VAL. EMPLEADOR	A.M. Rango	Servicio
2022/06/02	202205	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.143.411	30	361.931	94.313	0	47.156	0	0	0	0
2022/07/05	202206	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.443.337	30	396.031	103.313	0	31.656	0	0	0	0
2022/08/02	202207	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.484.240	30	407.853	104.851	0	52.476	0	0	0	0
2022/09/02	202208	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.518.811	30	381.727	99.582	0	49.791	0	0	0	0
2022/10/01	202209	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.207.988	30	388.834	99.244	0	48.122	0	0	0	0
2022/11/04	202210	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.428.951	30	364.435	102.820	0	91.850	0	0	0	0
2022/12/02	202211	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.451.371	30	396.946	103.556	0	51.778	0	0	0	0
2023/02/02	202212	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2.745.729	30	313.819	87.387	0	41.194	0	0	0	0
2023/02/02	202301	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.267.252	24	373.482	97.425	0	48.713	0	0	0	0
2023/02/02	202301	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	811.813	6	93.266	24.256	0	12.178	0	0	0	0
2023/03/02	202302	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	269.732	2	31.059	8.400	0	4.050	0	0	0	0
2023/03/02	202302	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	3.176.251	28	434.241	113.226	0	56.653	0	0	0	0
2023/04/05	202303	856695004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	4.034.036	30	403.893	121.031	0	60.516	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nº Pago	Razon Social	IDC	Clase Certificado	Acervo Obligatorio	Comisión	FGP	EPSM	Vol. Afiliado	Vol. Exigido	AL. Reaga	Sanción
2023/05/04	2023/04	899996004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	4.196.250	30	482.560	125.887	0	82.564	0	0	0	0
2023/06/03	2023/05	826692004	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	4.369.623	30	662.600	131.100	0	80.500	0	0	0	0

Bogotá D.C. 12 de julio de 2023

Señor:

DAVID JIMENEZ FORERO

Apoderado

Campo Elías Perdomo Garzon

Calle 66 a No. 103 – 39 piso 3

Teléfono: 311 249 00 91

Bogotá, D.C.

David_bj@hotmail.com

Radicado: Derecho de Petición - 0001428954

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere copia de documentación del señor Campo Elías Perdomo identificado con cedula de ciudadanía 19.414.836, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Una vez realizadas las validaciones correspondientes, se le informa:

1. evidenciamos que el señor Campo Elías presentó vinculación con el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por Colfondos S.A.; desde el 26 de julio de 1995, hasta el 31 de marzo de 1999, momento en el cual trasladó sus aportes al Fondo de Pensiones Colpatria, tal como nos permitimos detallar en el siguiente cuadro:

AFP origen del pago	AFP destino del pago	Concepto del pago	Tipo de pago	Fecha del pago	Valor del pago afiliado	Nombre del archivo
COLFONDOS	COLPATRIA	TRASLADO DE AFP	PAGO	19/04/1999	2.758.537	CFBDPOT20100713.E99

De esta manera confirmamos que actualmente su estado es trasladado y presentó afiliación con nuestra administradora bajo el formulario de afiliación No. 582650, de la cual se adjunta copia.

2. Respecto al caso puntual donde solicita la copia del documento idóneo en el que se soporte la asesoría brindada por parte de nuestro asesor comercial al momento de su afiliación, le comunicamos que dicha información para la época se suministraba de manera verbal, directamente en la interacción que se realizaba entre el cliente y el asesor comercial, por lo que no contamos con un documento físico de la asesoría brindada, siendo el único soporte el formulario de afiliación mediante el cual usted manifestó aceptar, conocer y comprender las ventajas y desventajas del traslado de régimen al suscribir libre y voluntariamente el formulario de afiliación No. 582650 el 26 de julio de 1995.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 692 de 1994, que indica:

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensoriacolfondos@proabogados.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.



"...Diligenciamiento de la selección y vinculación. La selección del régimen implica la aceptación de las condiciones propias de éste, para acceder a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y demás prestaciones económicas a que haya lugar.

La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en los artículos anteriores es libre y voluntaria por parte del afiliado. Tratándose de trabajadores con vinculación contractual, legal o reglamentaria, la selección efectuada deberá ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade de régimen o de administradora, con el objeto de que éste efectúe las cotizaciones a que haya lugar..."

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Allinson Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente

Elaboró: Gmeza- Servicio al Cliente



COLFONDOS

COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

= 49973869 =

SOLICITUD DE VINCULACION
(VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO 3º COPIA)

Peso cotización 45 08
primer pago 45 09

237569

FECHA
AÑO MES DIA No. 582650
950726

Ciudad	DEPARTAMENTO	VINCULACION PARCIAL <input type="checkbox"/>
BOGOTÁ	Cundinamarca	TRASLADO DE AFP <input type="checkbox"/>
CODIGO 11001		AFP ANTERIOR _____
		TRASLADO DE REGIMEN <input checked="" type="checkbox"/>
		ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR I.S.S

INFORMACION DEL TRABAJADOR							
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	T.I.	C.C.	C.E.	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
19414836		X		090160	Colombiano	M	F
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		
Perdomo	Garzon		Campo		Elias		
DIRECCION RESIDENCIA	CIUDAD O MUNICIPIO		CODIGO	DEPARTAMENTO	TELEFONO		
Clle 37 B # 60-16 Sur	B. Carvajal Bogotá		11001	Cundinamarca	2305125		
DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO	CIUDAD O MUNICIPIO		CODIGO	DEPARTAMENTO	TELEFONO		
Cra 7 # 71-52 Torre B P7	Bogotá		11001	Cundinamarca	3122175		
ENVO DE CORRESPONDENCIA							
RESIDENCIA <input type="checkbox"/>	LUGAR DONDE TRABAJA <input checked="" type="checkbox"/>	AFORTADO AEREO <input type="checkbox"/>	NUMERO _____				
TIPO DE TRABAJADOR				HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. <input checked="" type="checkbox"/> SI CAJAS _____ CUANTAS SEMANAS 728			
DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/>	INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	CUALES: _____					

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL							
EMPLEADOR							
OCCUPACION O CARGO ACTUAL				CODIGO	SALARIO CUBRERO MENSUAL	SALARIO INTEGRAL <input type="checkbox"/>	
Conductor				9999	231035		
NUMERO DE IDENTIFICACION	MT	C.C.	C.E.	NOMBRE O RAZON SOCIAL			
860509022-9	X			Financiera Energetica Nacional			
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR		CIUDAD O MUNICIPIO		CODIGO	DEPARTAMENTO	TELEFONO	
Cra 7 # 71-52 Torre B Piso 7		Bogotá		11001	Cundinamarca	3122175	
SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIE LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL							

INFORMACION BENEFICIARIOS									
APELLIDOS	NOMBRES		SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	T.I./C.C.	FECHA DE NACIMIENTO	CODIGO	CODIGO PROFESIO	
Mendoza	Rodriguez Patricia		M				02	01 COYUNE	
Perdomo	Mendoza Karen		M				04	02 COMPROTORNANTE	
Perdomo	Mendoza Miguel		M				04	03 PARES	
								04 NIJO	
								05 NIJO NIJRODO	
								06 HERANOS NIJRODO	

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DECLARO BANO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA	<p>VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION</p> <p>HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE APOYO INDIVIDUAL CON SOLICITANDO LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE ESPONTANEA Y SIN PRESION MANIFIESTO QUE HE SELECCIONADO A LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERACEROS</p>
<p>Fecha: _____</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR</p>	<p>FIRMA DEL AFILIADO</p> <p><i>+ Carmen Elena Fierro</i></p>

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO DE CUENTA	NOMBRE DIRECTOR	ESPACIO PARA LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS.
	Carmen Mendoza	COLFONDOS S.A.
NOMBRES Y APELLIDOS		SELLO Y FIRMA AUTORIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Carmen Elena Fierro		NIT. 900.149.890-2
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No	CIUDAD	CODIGO
1791444161419	Pte Branda	11106



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306776555D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
 REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
 Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
 Nit: 800149496 2
 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
 Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
 Último año renovado: 2023
 Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
 Municipio: Bogotá D.C.
 Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
 Teléfono comercial 1: 3765155
 Teléfono comercial 2: 3765066
 Teléfono comercial 3: No reportó.
 Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciani.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIALES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
 Municipio: Bogotá D.C.
 Correo electrónico de notificación:
procesosjudiciales@colfondos.com.co
 Teléfono para notificación 1: 3765155
 Teléfono para notificación 2: 3765066



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306776555D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000.000,00
 No. de acciones : 40.000.000,00
 Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
 No. de acciones : 34.666.325,00
 Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
 No. de acciones : 34.666.325,00
 Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihiy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal John Jaime Mora Hurtado C.C. No. 80003973 T.P.
 Suplente No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo:



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del articulo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
- 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
- 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplió y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado ce derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, ; Manuel Alfonso Ospina Osorio identificado con el número de cédula 7.711.118 de Neiva; con Tarjeta Profesional No. 141.941 CSJ; Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Bryan Alejandro Romero Gomez identificado con el número de cédula 1.110.555.242 de Ibagué; con Tarjeta Profesional No. 336.686 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse,



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. - 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del 01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del 01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá del 03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal,



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporeales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA
 Matrícula No.: 00611738
 Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
 Último año renovado: 2023
 Categoría: Agencia
 Dirección: Carrera 45 No 13 - 20
 Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
 Matrícula No.: 00753937
 Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996
 Último año renovado: 2023
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cl 53 # 13 - 40
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
 Matrícula No.: 01043551
 Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
 Último año renovado: 2023



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33
 Recibo No. AC23067765
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Categoría: Agencia
 Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
 Cc Cafam Floresta
 Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:48:33

Recibo No. AC23067765

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230677655D46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A
 Nit: 800144331 3
 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
 Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
 Último año renovado: 2023
 Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 No 26A 65
 Municipio: Bogotá D.C.
 Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
 Teléfono comercial 1: 7434441
 Teléfono comercial 2: No reportó.
 Teléfono comercial 3: No reportó.
 Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
 INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 No 26A 65
 Municipio: Bogotá D.C.
 Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
 Teléfono para notificación 1: 7434441
 Teléfono para notificación 2: No reportó.
 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0012-2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-00 de María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.114.331-3.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$130.000.000.000,00
 No. de acciones : 130.000.000,00
 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$109.210.640.000,00
 No. de acciones : 109.210.640,00
 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$109.210.640.000,00
 No. de acciones : 109.210.640,00
 Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano	C.C. No. 14976295



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Mejia Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627
SUPLENTE		
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Sexto Renglon Edgar Augusto Solano C.C. No. 14976295
 Mejia

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25
 Recibo No. AC23067748
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426

aclaracion conformacion de la junta directiva
 la junta directiva del fondo esta conformada asi:
 renglones primero al quinto:
 en representacion de los accionistas.
 Renglon sexto:
 en representacion de los empleadores.
 Renglon septimo:
 en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
 Renglon octavo:
 en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-0 Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisela Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayrobey Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedes Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Lilliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245 Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25
 Recibo No. AC23067748
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25
 Recibo No. AC23067748
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 65 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2192 del 28 de noviembre 02162523 del 1 de diciembre de
 de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá 2016 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 422 del 4 de abril de 02206159 del 11 de abril de
 2017 de la Notaría 65 de Bogotá 2017 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1873 del 10 de octubre 02387333 del 19 de octubre de
 de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá 2018 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999 , inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminnegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización Luis Carlos Sarmiento Angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminnegocios & cia. S. En c.; Luis Carlos Sarmiento Angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de Colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de Bogotá s.A.; fiduciaria Bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías porvenir s.A.; aportes en línea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias Lehner s.A.; tejidos sintéticos de Colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turística Santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S.; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacífico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S.; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electrónicos s.A.S.; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalles s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacifico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Actividad principal Código CIIU: 6630
 Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
 Matrícula No.: 00640259
 Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
 Último año renovado: 2023
 Categoría: Agencia
 Dirección: Calle 13 # 46 - 15
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
 Matrícula No.: 00640265
 Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
 Último año renovado: 2023
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cra 7 # 17 - 49
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
 Matrícula No.: 00640266
 Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
 Último año renovado: 2023
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cra 68 D # 13 - 79
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR AVENIDA EL DORADO
 Matrícula No.: 00640269
 Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
 Último año renovado: 2023
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cl1 26 No 96 J 90
 Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Nombre: CENTRO PORVENIR S.A.
 Matrícula No.: 00640272
 Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
 Último año renovado: 2023
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cra 13 # 16A - 65
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
 Matrícula No.: 00979735
 Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 1999
 Último año renovado: 2023
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cl1 72 # 10 - 02
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR CALLE 106
 Matrícula No.: 01150432
 Fecha de matrícula: 22 de enero de 2002
 Último año renovado: 2023
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: Cr 15 N° 106 - 38
 Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 443 del 01 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 8 de Septiembre de 2023 con el No. 00209338 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral conexo 2018-00466 No.05001-31-05-022-2023-00025-00 de José Albeiro de los Milagros Villa Pérez C.C. 3.469.818, contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A. NIT. 800.144.331-3.

Nombre: PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
 Matrícula No.: 01164524
 Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2002
 Último año renovado: 2023
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: Cra 11 # 87 - 51
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25

Recibo No. AC23067748

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01279221
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2003
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 # 54 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR SOACHA
Matrícula No.:	02407500
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2014
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	PORVENIR CHIA
Matrícula No.:	02412686
Fecha de matrícula:	12 de febrero de 2014
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Centro Comercial Centro Chia L1222
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.:	02659395
Fecha de matrícula:	25 de febrero de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 127 N° 70 D - 05
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25
 Recibo No. AC23067748
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.055.465.253.208

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

 Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de diciembre de 2023 Hora: 22:36:25
Recibo No. AC23067748
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2306774816A92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Handwritten signature of Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO